

[Faint, illegible text on a white rectangular label]

208



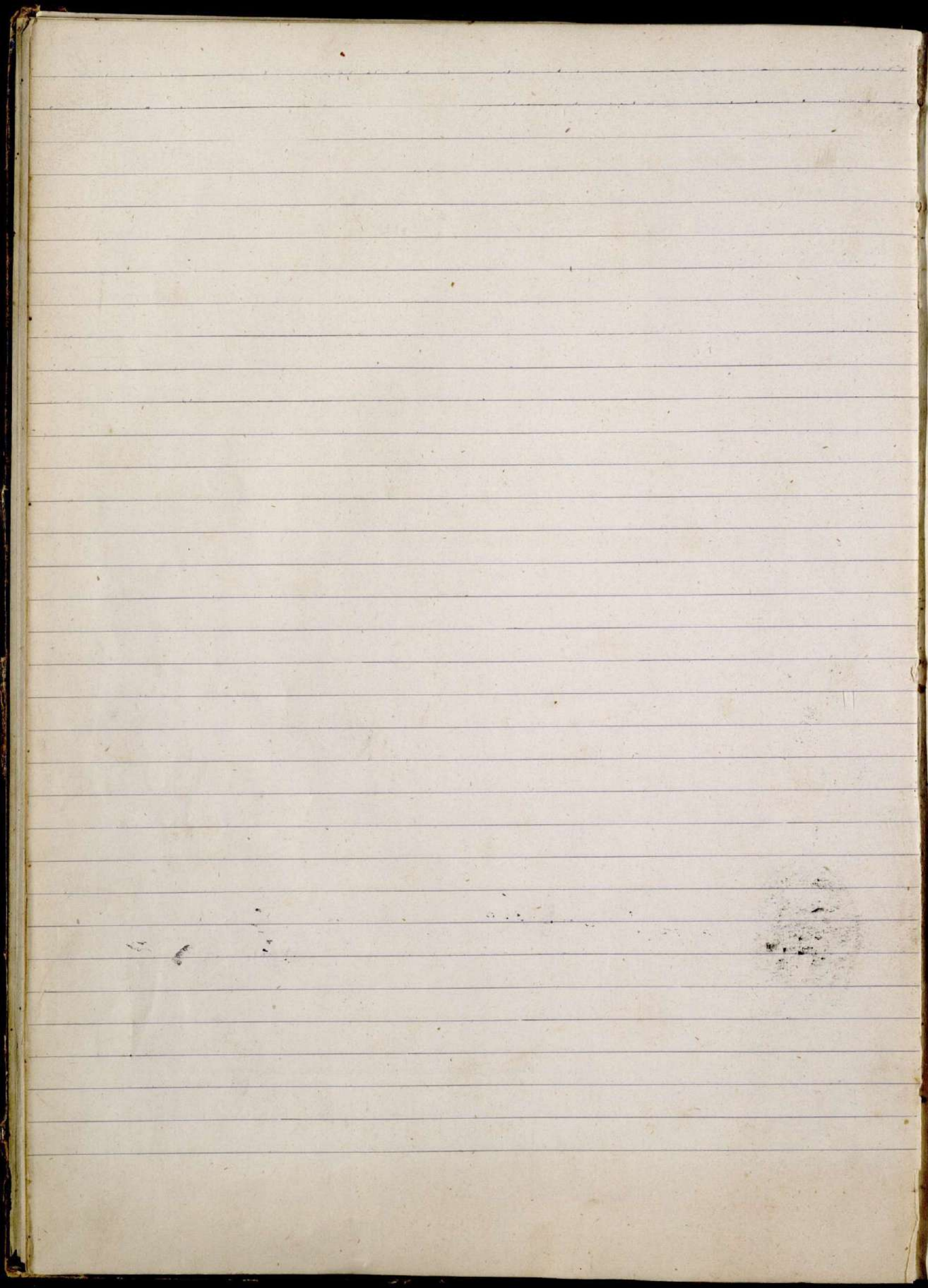
fol. Còmbres

- 1 Pigeu Nadia Jose
- 2 Niolas Oliveras Maria
- 3 Cases Adroher Miquel
- 4 Cala Nou Dolores
- 5 Borda Alsina Juan
- 6 Vila Buro Maria
- 7 Gelabert Ribas Juan
- 8 Vila Buro Pedro
- 9 Vila Ramio Pedro
- 10 Company Ramio Maria
- 11 Frigola Vila Maria
- 12 Aymerich Marguerite Narciso
- 13 Terranellas Plansa Juan
- 14 Casadevall Francisco
- 15 Riera Canals Francisca
- 16 Roux Perecaula Maria
- 17 Niolas Aymerich Esteban
- 18 Grabalosa Maria
- 19 Roux Ferrer Clara
- 20 Ferrer Perecaula Maria
- 21 Llado Jose
- 22 Borracoma Gelado Dolores
- 23 Colomer Borda Miquel
- 24 Frigole Falguas Narciso
- 25 Bell-llod Gelado Mercedes
- 26 Rustins Esteba Francisco
- 27 Sala Sala Sabina
- 28 Riera Cayetano
- 29 Quintana Lureda Bernits
- 30 Renteria Angelaga Maria
- 31 Grabalosa Kratzevall Juan
- 32 Ferras Raurcell Miquel
- 33 Admetlla Rovira Cecilia

fol. Còmbres

- 34 Borda Ambrosio H.
- 35 Rustins Planella Rafael
- 36 Ferras Bregada Berca
- 37 Marsal Borda Vicente
- 38 Rivas Vila Francisca
- 39 Borda Juana Jaime
- 40 Guell Bous Berca
- 42 Borracoma Mainque Lucia
- 41 Caporito Martin
- 43 Oliveras Comas Maria
- 44 Espigol Lluis Pedro
- 45 Fayada Pujol Matilde
- 47 Aymerich Borda Margarita
- 48 Grabalosa Ferrer Maria
- 49 Puig Ferrer Miquel
- 50 Borda Bregues Gertrudis
- 51 Masades Masot Maria
- 52 Callis Poca Gaspar
- 53 Boix Ferrer Pedro
- 54 Aurich Hospital Salvador
- 55 Borda Ribes Maria
- 56 Rodega Roux Isidro
- 57 Riera Canals Maria
- 58 Borda Clogue Maria
- 59 Mars Poca Miquel
- 60 Marsal Pedro
- 61 Fontanella Candida
- 62 Llunell Borda Narciso
- 63 Auladell Maria
- 64 Caporito Saturnino
- 65 Colome Alsina Fran<sup>ca</sup>
- 66 Serra Carras Miquel
- 67 Callis Espuña Mercedes

- fol. 1/ombres  
68 Soler Percaula Maria  
69 Daromas Solo Antonia  
70 Armengol Rebujat Dolores  
71 Castello Salom Maria  
72 Pouti Felijia  
73 Boracoma Carreras Beresa  
74 Borda Casamitjana Francisco  
75 Sala Alsinia Miguel  
76 Euxorita Concepcion  
77 Fuste Rawell Judio  
78 Esteba Pous Esteban  
79 Sabina Soler Maria  
80 Campllongue Verdager Victoria  
81 Costa Carboner Maria  
82 Borda Casellas Martin  
83 Pous Castellat Joaquin  
84 Alebert Sager Rosa  
85 Canles Ferreres Beresa  
86 Vila Palol Francisca  
87 Boracoma Vives Miguel  
88 Planas Font Vicente  
89 Borda Moret Jose  
90 Falgueras Catalina  
91 Surroca Campollier Pedro  
92 Borda Roca Dolores  
94 Rawell Serra Francisco  
95 Marsal Puente Joaquina  
96 Borda Roca Judio  
97 Soler Vila Miguel  
98 Canis Port Miguel  
99 Mencia Carrera Margarita



# DEFUNCIONES.

Libro diez registro de inscripcion de Defunciones del  
Juzgado municipal de Cauet de Mori.

Consta de cien hojas útiles que se han sellado con el sello  
de este Juzgado de primera instancia.

Gerona 29 de Abril de 1882.



El Juez de primera instancia,

*P. J.*  
*El Juez municipal*  
*Martín de Pujades*

El escribano Secretario,

*P. O.*  
*Francisco Daglina Gino*



El Juez municipal,

*Francisco Gino*

El Secretario,

*Francisco Gino*

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
de clases; que he visitado á Jose Pijem y Badia,  
de 9. meses de edad, hijo de los conuocates Arguel  
Pijem, y de Juquina Badia, vecinos del pueblo  
de Canet de Abis, ha fallecido á las 11. horas  
de la mañana en el dia de la fecha, de un  
colico vitiioso.

Canet de Abis 10. Julio de 1862.

Francisco Admetto



Número *I.*

*Dn Jose Pizem y Madia*

En el Juzgado municipal de Canet las *dos* de *Julio* de mil ochocientos *ochenta y dos* ante D. *Juan de Dios* Juez municipal y D. *Luis Lopez* Secretario compareció D. *Prigent Pizem* natural de *Slori* término municipal de *Su Martin de Sorman* provincia de *Gerona*, casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de *Canet de Adri* calle de número *cuarta* manifestando que D. *José Pizem y Madia* natural de *Canet de Adri*

de edad *nueve meses* y domiciliado en el *citado* pueblo de *Canet de Adri* falleció á las *once* de la *manana* del dia *de la fecha* en *su respectivo domicilio* á consecuencia de *un cultivo tuberculoso*; de lo cual daba parte en debida forma, como *padre del finado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo *legitimo* de D. *Prigent Pizem ne* *pende* y de D.<sup>a</sup> *Joaquina Madia* natural de *Canet de Adri* que *están* domiciliados *en el citado* pueblo de *Canet de Adri*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Guanabato

Fueron testigos presenciales D. Miguel Borromeo  
casado, trajinero

y D. Ramon Viñolas casado labrador  
por ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta el primero y el segundo natural  
de Palal de Bahandit y vecinos de este

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haviendo  
dado á ruego del declarante que dejó sus  
saberes D. Miguel Borromeo que yo el declarante  
havió certificado = Plote amador de Adv. vale.

El Juez municipal  
Francisca Viny

El declarante  
Pedro Miguel Pi-  
gen  
Miguel Borromeo

Los testigos  
Ramon Viñolas  
Miguel Borromeo

Ramon Piñolas  
Luis

[Firma decorativa]





En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las dos de la tarde del día trece de Julio de mil ochocientos veinte y dos ante D. Franco Vives Juez municipal y D. Juanjo Lopez Secretario compareció D. Joaquin Vinolas natural de Palol de Ribardet término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona, casado, sejudo mayor de edad domiciliado en el pueblo de Canet de Adri calle de \_\_\_\_\_ número 13 cuarto manifestando que

D.<sup>a</sup> María Vinolas y Olivevas natural de Canet de Adri de edad dos años y domiciliada en el pueblo de Canet de Adri falleció á las doce de la mañana del día doce de Nov en su referido domicilio á consecuencia de un colico bilioso; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legitimo de D. Joaquin Vinolas padre y de D.<sup>a</sup> María Olivevas natural de Aggnaviva que están domiciliados en el referido pueblo de Canet de Adri

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 8  
D.<sup>a</sup> María Vinolas  
y Olivevas.

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia -  
declara; que he visitado á Maria vinolas y  
oliveas, de dos años de edad, hija de los conso-  
tes Joquin vinolas, y de Maria oliveas, veci-  
nos del pueblo de Canet de Naxi, ha fallecido  
á dos cuartos de las diez horas de la mañana  
en el día de la fecha, de un colico vitiOSO.

Canet de Naxi 13 Julio de 1632.

Fran<sup>co</sup>. Admetlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Vicente de Canes de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma ca  
de magistrado

\_\_\_\_\_ y D. Ramon Vinolas ca  
de \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta el primero y el segundo natural  
de Palau de Ribordil y vecinos de este

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo  
lo á ruego de Jaquim Vinolas que dijo no  
saben Don Miguel Boracoma reputado de que  
yo el secretario centro pro



El Juez municipal  
Francisca y usq

El Declarante  
por Jaquim Vi-  
nolas  
Miguel Boracoma

Los testigos  
Ramon Vinolas  
Miguel Boracoma

Jaquim Vinolas  
Su



En el Juzgado municipal de Canet de Adrián a las vecho de  
 la mañana el día diez y siete de Julio  
 de mil ochocientos vecho y dos ante D. Francisco Naves  
 Juez municipal y D. Sanctis Dogue  
 Secretario compareció D. Miquel Casas  
 natural de San Martín de Alemania término municipal de misimo  
nombre provincia de Gerona, casado, tejedor, ma-  
yor de edad domiciliado en  
 el pueblo de Canet de Adrián calle de  
 número vecho cuarto manifestando que  
 D. Miquel Casas y Schrober natural de San Martín de  
Alemania, casado, tejedor  
 de edad sesenta y cinco años y domiciliado en el pueblo de  
Canet de Adrián falleció a las dos de la tarde  
 del día de ayer en su vivienda domiciliar  
 á consecuencia de una apoplejia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como habitante de la referida casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Francisca Palopero habiendo tenido de dicho matrimonio ningún hijo

Que era hijo legítimo de D. Juan de Dios Casas, natural de San Martín de Alemania y de D.ª Teresa Schrober natural de Guadalupe de Occidente que estuvieron domiciliados en el referido pueblo de San Martín de Alemania, hoy difuntos

Número 3

*D. Miquel Casas y Schrober*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de *San Vicente del pueblo de Canet de Adri*


Fueron testigos presenciales D. *Juan Alcañal natural*  
*de Canet de Adri casado, labrador*

y D. *Miguel Roca natural*  
*de Llorca* ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta,

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez *el declarante y los testigos de que goza*  
*el declarante certifica*

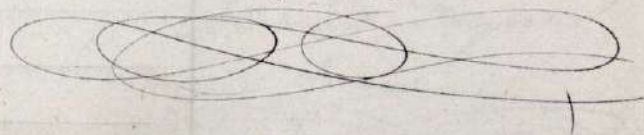


*El Juez municipal*  
*Francisco Viny*

*El Declarante*  
*Miguel Casas*  


*Los testigos*  
*Juan Alcañal*  
*Miguel Roca*

*Juan Viny*  
*Leida*





En el Ayuntamiento municipal de Sancti Spiritus á las veinti de la tarde diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Juan de Wives Juez municipal y D. Leandro Loques Secretario compareció D. Juan Calá

natural de Sancti Spiritus término municipal de Sancti Spiritus nombre Sancti Spiritus provincia de Gerona, casado, soltero mayor de edad domiciliado en el caserío pueblo de Sancti Spiritus

número 18 cuarto manifestando que D. Dolores Calá y Bou natural de Sancti Spiritus

de edad veinte y un meses y domiciliada en el caserío pueblo de Sancti Spiritus falleció á las once de la mañana del día de hoy en su caserío domicilio á consecuencia de un colera biliosa; de lo cual daba parte en debida forma, como

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hija legítima de D. Juan Calá referido y de D.ª Genesa Bou natural de Gerona que estaban domiciliados en el caserío pueblo de Sancti Spiritus

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 4  
D. Dolores Calá  
y Bou

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia,  
declaro, que he visitado a Dolores Calá, y  
Bon, 21 meses de edad hija de los conseres  
Juan Calá, y de Tereza Bon, vecinos del  
pueblo de Canet de Adax, ha fallecido a las  
11. horas de la mañana en el día de la fe-  
che de un colico vitiioso.

Canet de Adax 14. Julio de 1882.

Juan<sup>o</sup>. Ametller

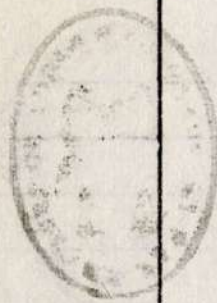


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Vicente de Canes de Adri

Fueron testigos presenciales D. Ramon Viñolas casado  
labrador natural de Palal de Nebardit

\_\_\_\_\_ y D. Miguel Boracoma natural  
del pueblo de Adri ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que  
yo el Secretario certifico.



Juez municipal  
Francisco Vinas

El Declarante  
Juan Aleola

Los testigos  
Ramon Viñolas

Miguel Boracoma

Donato Lozano  
Secretario

[Signature]



Número 5  
Dn Juan March y  
Almeida

En el Juzgado municipal de Canet de Adri las ochos de  
 la mañana del día treinte de Julio  
 de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Arcadio López  
 Secretario compareció D. Juan March  
 natural de Canet de Adri término municipal de mismo  
 nombre provincia de Gerona, casado, labrador  
 mayor de edad domiciliado en  
 la ciudad de Canet de Adri calle de  
 número 14 cuarta manifestando que  
 D. Juan March y Almeida natural de Canet de  
 Adri de edad seis meses y domiciliado en el pueblo que  
 llaman de Canet de Adri falleció á las nueve de la mañana  
 del día de ayer en su referido domicilio  
 á consecuencia de un colico bilioso; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hij legitimo de D. Juan March referido  
 y de D.<sup>a</sup> Catalina Almeida natural  
 de Canet de Adri que estan domiciliados en el pueblo  
 de Canet de Adri

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia,

declara, que he visitado a Maria Cuchillo de Puy, de 75 años de edad, vecina del pueblo de Moncalp ha fallecido a la una hora de la tarde en el día de hoy, de una Apoplejia.

Canet de Aro 30.obre. 1849.

Juan W. Anetlla

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia,  
Sebano; que he visitado á Juan Busch y  
Alcina, de 6, meses de edad, hijo de los conser-  
tes Juan Busch, y de Catalina Alcina,  
vecinos del pueblo de Canet de Adri, ha  
fallecido á las 9. horas de la mañana  
en el día de la fecha de un colico vilioso,

Canet de Adri 29. Julio 1882.

Franco, Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Vicente del pueblo de Sancti de Adri

Fueron testigos presenciales D. Ramon Morales casado  
labrador natural de Balat de Bahandit

\_\_\_\_\_ y D. Miguel Rosacoma natural de  
pueblo de Adri \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez declarando y los testigos presentados a  
ruego de Fuero Puche que dijo no saben  
Don Miguel Rosacoma testigo de que yo el  
señor entendido



El Juez municipal  
Francisco

El Declarante  
Miguel Rosacoma

Los testigos  
Ramon Morales

Miguel Rosacoma

Lanceo Loques  
señor

\_\_\_\_\_



Número 6  
De María Velázquez  
Bucos

En el lugar de Canet de Adri a las seis de Agosto de mil ochocientos ochante y dos ante D. Juan Velázquez Juez municipal y D. Francisco Laguna

Secretario compareció D. Marcelo Boia natural de Llorca término municipal de San Martín de Llerena provincia de Zaragoza, cuatro de edad quince años domiciliado en Canet de Adri calle de \_\_\_\_\_

número 14 cuarto manifestando que D. María Velázquez Bucos natural de Canet de Adri

de edad cinco días y domiciliada en el cobado pue- blo de Canet de Adri falleció a las seis de la medianoche del día de hoy en su retiro de domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como habiente de la expresada comu-

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Velázquez natural de San Martín de Llerena y de D.<sup>a</sup> Dolores Bucos natural de Llorca que eran domiciliados en el cobado pue- blo de Canet de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Vicente del pueblo de Canas de Oro

Fueron testigos presenciales D. Narmon Vinolas caballero  
laborador natural del pueblo de Palal de Ne  
landit

\_\_\_\_\_ y D. Ismael Boracome natural  
del pueblo de Adre ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

ya el Secretario de oficio

El Juez municipal El declarante  
Francisco y Miguel Poca

Los testigos  
Narmon y Vinolas

Miguel Boracome

Francisco Lopez  
hoy

[Firma]





Número 7  
De Juan Gelabert  
y Ribas

En el ayuntamiento municipal de San Mateo de las Sierritas de  
la madrugada el día trece de Ago  
de mil ochocientos veinteydos ante D. Juan de Torres  
Juez municipal y D. Francisco Laguna  
Secretario compareció D. Jaime Gelabert  
natural de Semat término municipal de los mismos  
nombre provincia de Gerona curado, carbonero  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de San Mateo de las Sierritas calle de  
número cuarto manifestando que  
D. Juan Gelabert y Ribas natural de Novembre

de edad diez y ocho meses y domiciliado en el pueblo  
de San Mateo de las Sierritas falleció á las cuatro de la tarde  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de un colera biliosa; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hij legitimo de D. Jaime Gelabert re-  
ferido y de D.<sup>a</sup> Clara Ribas natural de  
el termino de Semat que están domiciliados en el referido  
pueblo de San Mateo de las Sierritas

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.

Declaro; que he visitado a Juan Galavent, y Ribas,  
de 18. meses de edad hijo de los conuotes Jayme  
Galavent, y de Clara Ribas, vecinos de Carret de Aldri  
na fallecido a las 4. horas de la tarde en el dia de  
hoyea, de un colico vilioso.

Carret de Aldri 13. Agosto de 1882.

Juan. Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de San Vicente del pueblo de Chancé de San

Fueron testigos presenciales D. Ramon Morales natural de Balab de Rehandit cuando labrador

y D. Miguel Morcume natural del pueblo de Adri ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo á ruego de Dn Jaime Gelabert que dijo no saber de Miguel Morcume referido de que es el Secretario correspondiente



El Juez municipal  
Francisca Viny

El declarante  
por Jaime Gelabert  
Miguel Boracoma

Los testigos  
Ramon Morales  
Miguel Boracoma

Juanis Vique  
Jefe



En el hoy municipal de Sancti Spiritus á las diez de la mañana el día once de Agosto de mil ochocientos veintea y dos ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Luis Segura Secretario compareció D. Marcel Noya

natural de Llorca término municipal de San Martín de Herrera provincia de Gerona, colaborador, quince años de edad domiciliado en

el pueblo de Sancti Spiritus calle de número 16 ~~cuando~~ manifestando que D. Pedro Vila y Busó natural de Sancti Spiritus

de edad diez días y domiciliado en Sancti Spiritus falleció á las una de la mañana del día de ayer en su vivienda de Sancti Spiritus á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hij legítimo de D. Juan Vila natural de Llorca hijo de Herrera y de D.<sup>a</sup> Isabel Busó natural de Llorca que estaban domiciliados en el cabildo de Sancti Spiritus

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 8  
D. Pedro Vila y Busó

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
Declaro, que he visitado a Pedro Vila y Busó  
de 10. Días de edad, hijo de los consortes Juan  
Vila, y de Dolores Busó, vecinos del pueblo de  
Canet de Adria, ha fallecido a la una hora  
de la madrugada en el día de la fecha de un catar-  
ro pulmonar agudo.

Canet de Adria 10. Agosto de 1832.  
Juan W. Hometh

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Vicente del pueblo de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Ramon Vinolas natu-  
ral de Palat de Ribardit curado, labrador

\_\_\_\_\_ y D. Angel Boracoma natu-  
ral de Adri \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

yo el secretario confieso



El Juez municipal  
Francisco Vives

El Declarante  
Miguel Roca

Los testigos  
Ramon Vinolas  
Miguel Boracoma

Ramon Vinolas  
testigo

Número 9  
D. Pedro Vila y Ramis

En el Suplico municipal de Canet a las veinte de  
 la mañana el dia veinte dos de Agosto  
 de mil ochocientos ochenta dos ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Lorenzo Loques  
 Secretario compareció D. Lorenzo Vila  
 natural de Salvi término municipal de Canet  
de Salvi provincia de Gerona, casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Bient calle de \_\_\_\_\_  
 número diez ~~cuatro~~ manifestando que  
 D. Pedro Vila y Ramis natural de Salvi  
soltero, labrador  
 de edad veinte y cinco años y domiciliado en el citado pue-  
blo de Bient falleció a las cuatro de la mañana  
 del dia de ayer en su referido domicilio  
 á consecuencia de una calentura gástrica; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hermano del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Lorenzo Vila natural  
 de Salvi y de D.<sup>a</sup> María Ramis natural  
 de Bient que estuvieron domiciliados en el citado  
pueblo de Bient hoy difuntos

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujía  
declaro; que he visitado á Pedro Vela de 25 años  
de edad vecino del pueblo de Bient ha fallecido á  
las 4. horas de la mañana en el día de hoy de  
una calentura gástrica viliosa.

Canet de Mar 23 Agosto de 1882.

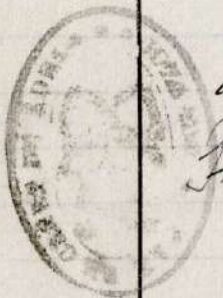
Fran<sup>co</sup>. Bonetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de del pueblo de Brent

Fueron testigos presenciales D. Ramon Vinolas ma-  
tural de Palat de Nebandit casado; ~~Labrada~~

\_\_\_\_\_ y D. Miguel Boracoma naba-  
nal de Adre \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta \_\_\_\_\_

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez declarante y dos testigos llamados  
a' ruego de Lorenzo Vila que dijo no sabe  
D. Miguel Boracoma que yo el declarante cer-  
tifico el libro año de 1870 de Adre vale



El Juez municipal  
Francisco Vila

El Declarante  
por Lorenzo Vila  
Miguel Boracoma

Los testigos  
Ramon Vinolas  
Miguel Boracoma

Lorenzo Vila  
Luis

[Signature]





Número 10

D. Maria Company y Ramis

En el Juzgado de Canet de Adria á las diez de la mañana de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan M. Vives Juez municipal y D. Ramon Argue Secretario compareció D. Juan M. Bosch

natural de Canet de Adria término municipal de Canet nombre provincia de Gerona, casado, labrador mayor de edad domiciliado en el citado pueblo calle de Canet de Adria número 12 cuarto manifestando que

D. Maria Company y Ramis natural de Hieras término municipal de Hieras de edad ochenta y cinco años y domiciliada en el pueblo de Canet de Adria falleció á las once de la mañana del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un ataque pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como visto de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de D. Francisco Bosch habiendo heredado de dicho matrimonio cuatro hijos llamados, Salvador, Margarita, Maria y Juan el segundo y cuarto hoy difuntos

Que era hija legitima de D. Juan Company natural de Granollers y de D.ª Ana Maria Ramis natural de Ginebrí domiciliados

El infrascrito, profesor de Medicina y Cirujia  
Jedaro; que he visitado á Maria Compañ de  
Bosch, de 53 años, de edad, vecina del pueblo de  
Canet de Adri ha fallecido á las 11. horas  
de la mañana en el día de la fecha de un catarro  
pulmonar crónico.

Canet de Adri 26 Agosto de 1852

Franco. Almett

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Guenet de S. J. de S.

Fueron testigos presenciales D. Ramon Virelles natu-  
ral de Palat de Ribandit casado labrador

\_\_\_\_\_ y D. Miguel Borromeo natu-  
ral de S. J. de S. ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo  
lo á ruego de Juan Bosch que dejó su  
haber Don Miguel Borromeo este acuerdo  
de que yo el secretario certifico. - Este  
acuerdo de Rocatonba, vale



El Juez municipal  
Francisco Vinas

El Declarante  
Juan Bosch  
Miguel Borromeo

Los testigos  
Ramon Virelles

Miguel Borromeo

Janeiro, do quera  
de 18...

[Signature]

Número 11

D.<sup>a</sup> Maria Fregola  
y Vila

En el pueblo municipal de Canals de las ochos de  
la mancomunidad primera de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Francisco Noves  
Juez municipal y D. Salvador Lopez  
Secretario compareció D. José Parada  
natural de Canals de Vicente término municipal de Canals  
nombre provincia de Gerona, veinte y tres Labrada  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Adri calle de  
número 10 cuarto manifestando que  
D.<sup>a</sup> Maria Fregola y Vila natural de Cornella

de edad veinte y ocho años y domiciliada en el pueblo mu-  
ble de Adri falleció a las once de la noche  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de una manía melancólica; de lo cual daba  
parte en debida forma, como marido de la difunta

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el  
acto del fallecimiento con José Parada referi-  
do habiendo tenido de dicho matrimonio  
dos hijos llamados Francisco y Maria la ul-  
tima voz difunta

Que era hijo legitimo de D. Fernando Fregola natural  
de Blavenc y de D.<sup>a</sup> Francisca Vila natural de  
Nicolas que así domiciliados en Santa Leo-  
cardi del Terri

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado a Marie Jensi-  
gola de parada de 23 años de edad vecina  
del pueblo de Adxi ha fallecido a las 11.  
horas de la noche en el día de hoy  
de una Mania melancolica

Canet de Adxi 1.º de Mayo de 1852.

Juan C. Admetto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Juan de Adre

Fueron testigos presenciales D. Ramon Virella natural  
de Sabal de Mehandet caudr, labrador

y D. Juquel Rosacoma natural  
de Adre ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que  
go el Secretario confesores.

El Juez municipal  
Francisco Virella

El Declarante  
José Prada



Los testigos  
Ramon Virella  
Juquel Rosacoma

Francisco Virella  
José Prada



Número 12

D. Pancilio Aurich  
y Marquena

En el Juzgado municipal de San Gregorio a las ocho de  
la mañana del día nueve de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Daniel Laguna

Secretario compareció D. Salvo Aurich  
natural de Trujala término municipal de San Gregorio  
provincia de Gerona, casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
pueblo de Moncal calle de  
número 55 cuarto manifestando que  
D. Pancilio Aurich y Marquena natural de Moncal

de edad quince meses y domiciliado en el pueblo de  
Moncal falleció a las diez de la noche  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de un colico vilioso; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legitimo de D. Salvo Aurich casado  
y de D.<sup>a</sup> Marquena Marquena natural  
de Gallinas que estan domiciliados en el pueblo  
de Moncal

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia.

Declaro; que he visitado, a Narciso Anrich y  
Marquesa, de 15. meses de edad, hijo de los con-  
sortes Salvio Anrich, y de Margarita Mar-  
quesa, vecinos del pueblo de Miniculy ho  
fallecido a las 10. horas de la noche, en el  
dia de hoy de un colico vibrio.

Canet de Nari. 3. Set. 1842.

Franc. Anrich



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Ramon Vinolas natural  
de Sabal de Beaudet casado tubador

y D. Miguel Bosacoma natural  
de Sabal ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos Ramon  
dos á ruego de Selvis Surra que dijo  
no saber Miguel Bosacoma de que yo  
el Secretario certifico

Juez municipal Francisca ring el declarante  
Ros Selvis Surra  
Miguel Bosacoma

Los testigos  
Ramon Vinolas

Miguel Bosacoma

Selvis Surra  
Leis

[Firma decorativa]



Número 13

D Juan Sarrameda  
y Plana

En el lugar munit de Adri de Adri á las once de  
la maniana del veinte y dos de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Sancho Loque

Secretario compareció D. Niquel Sarrameda  
natural de San Sebastian de Llanera término municipal de el mismo  
nombre provincia de Leona casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Adri calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ cuarto manifestando que  
D. Juan Sarrameda y Plana natural de Adri

de edad veinte meses y domiciliado en el estado que  
es de Adri falleció á las una de la mañana  
del dia de hoy en su refugio domicilio  
á consecuencia de una gastralgia; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legitimo de D. Niquel Sarrameda se-  
pendo y de D.<sup>a</sup> Waguini Plana natural  
de San Amiel que están domiciliados en el refugio  
pueblo de Adri

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.  
declara que he visitado a Juan Sarsanedas  
y Plana de 20 meses de edad hijo de los Con-  
sotes Miguel Sarsanedas y de Toaquina Plana  
vecinos del pueblo de Aldi ha fallecido a  
la una hora de la madrugada en el dia  
de la fecha de una gastralgia.

Canet de Aldi 22 de Set. 1882.

Fran<sup>co</sup>. Almirall

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Juan de Adre

Fueron testigos presenciales D. Parron Novales natural  
de Palal y Merchandit casado, labrador

y D. Miguel Boracoma natu  
ral de Adre ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo  
dolo á ruego de Indignel Saracmedas que  
dijo no saber D. Miguel Boracoma de cierta  
veracidad de que yo el Secretario certifica



El Juez municipal  
Francisco Rivero

El Declarante  
Indignel Saracmedas  
Miguel Boracoma

Los testigos  
Parron Novales

Miguel Boracoma

Lorenzo Argueta  
de

[Signature]

Número 14

D. Juan <sup>de</sup> Cavadevall.

En el Juzgado municipal de Sancti Spiritus á las dos de  
la manana el día once de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Juan <sup>de</sup> Vives  
Juez municipal y D. Francis Rogues

Secretario compareció D. Francis Cavadevall  
natural de Jalgon término municipal de San Miguel  
de Campmàjor provincia de Gerona casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Rocacorba calle de

número 6 cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que

D. Juan <sup>de</sup> Cavadevall natural de Jalgon  
viudo, labrador

de edad sesenta y seis años y domiciliado en el pueblo de  
Rocacorba falleció á las cuatro de la mediodía  
del día de hoy en su referido domicilio  
á consecuencia de apoplejia; de lo cual daba  
parte en debida forma, como hijo del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sñ. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el  
acto del fallecimiento de Maria Curmeron  
habiendo tenido de dicho matrimonio once  
hijos llamados, Francis, Jose, Salvador, Maria  
Catalina los restantes hoy difuntos

Que era hijo legitimo de D. Se ignora  
y de D.<sup>a</sup> se ignora  
que se ignora domiciliados se ignora

El infrascripto. profesor de Medicina y Cirujia  
Declaro; que he visitado á Fran.<sup>co</sup>. Casaball,  
de 66. años de edad vecino del pueblo de Rove-  
corra, ha fallecido á las 4. horas de la mañan-  
zada en el día de la fecha, una Apoplejia.

Curet de Adu. 11. Obre. 1882

Fran.<sup>co</sup>. Almetllor

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de la iglesia de Procaconcha

Fueron testigos presenciales D. Ramon Viñolas natural  
de Pabul de Nebardit curador labrador

y D. Miguel Nouvome natu  
ral de Adre ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo  
dolo si meyo de Francisco Curadewall que  
dijo no saber de Miguel Nouvome ne fue de  
de que go el Secretario centiferos.



El Juez municipal  
Francisco Viñolas

El declarante  
Francisco Curadewall  
Miguel Boucomas

Los testigos  
Ramon Viñolas

Miguel Boucomas

Francisco Viñolas  
Luis

[Decorative flourish]



Número 13

De Francisco Nieva y Canals

En el Juzgado municipal de Adra á las cinco de la tarde de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Pascual Roque

Secretario compareció D. José Nieva natural de Granollers de Girona término municipal de San Sadurn de Noya provincia de Gerona casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de Adra calle de

número cuatro manifestando que D. Francisco Nieva y Canals natural de Adra

de edad tres dias y domiciliada en el pueblo de Adra falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hijo legitimo de D. José Nieva natural de Adra y de D.ª Lorenza Canals natural de Adra que estan domiciliados en el citado pueblo de Adra

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

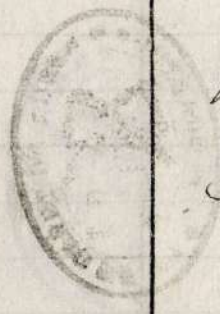


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de S. de S.

Fueron testigos presenciales D. Ramon Vidal natural  
de Balut de Richardet casado, Calabrés

\_\_\_\_\_ y D. Miguel Morawona natu-  
ral de S. de S. ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez declarando los testigos haciendo  
a ruego de Don Niva que dijo no saber  
de Miguel Morawona referido de que yo el Secre-  
tario entiendo



Jefe municipal  
Francisco Vique

Declarante  
Don Niva  
Ramon Vidal

Los testigos  
Ramon Vidal

Miguel Morawona

Francisco Vique  
Secre-



En el legajo municipal de Sadri a las dos de  
la banda primera de Noviembre  
de mil ochocientos veinteydos ante D. Juan<sup>o</sup> Vives  
Juez municipal y D. Francis Roque  
Secretario compareció D. Juan<sup>o</sup> Revacua  
natural de La Meda término municipal de La Jugu-  
vis provincia de Gerona casada  
domiciliada en

el pueblo de Sadri calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. María Pons y Revacua natural de Sadri

de edad once meses y domiciliada en el pueblo  
de Sadri falleció a las veche de la noche  
del día de ayer en su respectivo domicilio  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como madre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij legitima de D. Juan Pons natural  
de Sadri y de D.<sup>a</sup> Juan<sup>o</sup> Revacua esposa  
que eran domiciliados en el pueblo  
de Sadri

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que ha visitado a Maria Pons y  
peracauda de 11. meses de edad hija de  
los consores Tomas Pons y de Francisca Per-  
canta vecinos del pueblo de Adri ha  
fallecida a las 7. horas de la noche en  
el dia de hoy de un catarro pulmonar  
ragido. Canet de Adri 1. de Abo. 1782.  
Franc. Admette

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
declaro; que he visitado á Estevan Viño-  
las, de 40. años de edad vecino del pueblo  
de Canet de Adri, ha fallecido á las 5. horas  
de la mañana en el día de la fecha, de un  
reuma pulmonar crónico.

Canet de Adri 2. Nbre. 1882.

Francisco Abriet Maza

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de Canal de San

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Barral* casado  
su hermano

y D. *José Marsal* casado Labrador  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leída íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez *el declarante y los testigos de que*  
*yo el Secretario certifico = Luis Meléndez*  
*notario*

El Juez municipal *el declarante*  
*Francisco Rivero* Estaba *Bisbal*

Los testigos  
*Miguel Barral*  
*José Marsal*

*Francisco Segura*  
*Notario*



Número 18

D.<sup>a</sup> Maria Guabalou

En el Supremo Consejo de á las once de  
la manana el día lunes de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Francisco Vives  
Juez municipal y D. Luis Lopez

Secretario compareció D. Pedro Serra  
natural de Jalyous término municipal de Lecan  
Regul de Campeny provincia de Gerona cerada, labrador  
mujer de domiciliado en  
el pueblo de calle de  
número          cuarto          manifestando que

D.<sup>a</sup> Maria Guabalou natural de Jalyous  
referido  
de edad ochenta años y domiciliado en el pueblo de  
Prent falleció á las cuatro de la tarde  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como genio de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de su esposo habiendo tenido de dicho matrimonio una hija llamada  
Maria

Que era hija legítima de D.          y de D.<sup>a</sup>           
que          domiciliados

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de la quiebra de (Sanct de Sto) Nicó

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma casado  
Maginero

y D. José Marsal  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes.

Lo c' meyo de Pedro Serra que dijo no saber  
Dr. Miguel Boracoma de esta necesidad de que  
ya el beneficiario centofrías = P' lo he beldado  
no vale.



El Juez municipal      El declarante  
Francisco José Miguel Boracoma  
por Pedro Serra

Los testigos  
Miguel Boracoma

José Marsal

Lorenzo Rojas  
de

[Decorative flourish]

En el lugar municipio de Canet de Adri a las tres de  
 la tarde el día veinte y nueve de Diciembre  
 de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Fran. Vives  
 Juez municipal y D. José Loque  
 Secretario compareció D. Enesio Brecha  
 natural de Enespe término municipal del mismo  
nombre provincia de Gerona casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Canet de Adri calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ canto \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Clara Pons y Jarnes natural de Canet de Adri

de edad setenta años y domiciliada en el pueblo de  
Canet de Adri falleció a las once de la noche  
 del día de ayer en su referido domicilio  
 á consecuencia de una apoplejia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como verne de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del  
fallecimiento de Severo Puigregas natural de  
Canet de Adri matrimonio de hijos llamados  
Fran. y Clara

Que era hija legítima de D. Antoni Pons natural  
de San Martín de Sureda y de D.<sup>a</sup> María Jarnes natural de  
San Gregorio que estuvieron domiciliados en el estado que  
se ha de Canet de Adri



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.

Declaro; que he visitado á Dolores Amangol, y  
Rubuyen, de 3 años de edad, hija de los consentes  
Juan Amangol, y de Marie Rubuyen, vecinos  
del pueblo de Canet de Adui, ha fallecido á las  
11. horas de la mañana en el día de la fecha, de  
unos accidentes verminosos.

Canet de Adui 25 de octubre. 1853.

Fran. Admetta

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia,

declaro; que he visitado á Clara Pons, de May-  
nezca de 70. años de edad vecina del pueblo de  
Canet de Alai, ha fallecido á las 9. horas de la  
noche en el día de hoy, de una Apoplejia.

Canet de Alai 29. Dize. 1882.

Fran<sup>co</sup>. Amellta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Vicente del pueblo de Canel de Adu.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma casado  
Ingeniero

\_\_\_\_\_ y D. Jose Marsal casado labrador  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes  
á saber de Lusebio Buecha que dijo no saber  
del Boracoma referido de que goza el seis  
centos pesos.



El Juez municipal

Francisco Vique

El declarante

Por Lusebio Buecha

Miguel Boracoma

Los testigos

Miguel Boracoma

Jose Marsal

Francisco Vique  
Jefe

*[Decorative flourish]*

Número 20

D. Navio Ferre  
y Penacabala

En el Juzgado municipal de Casus de Adris á las dos de  
la tarde veintey uno de Diciembre  
de mil ochocientos veintey dos ante D. Juan Vives

Juez municipal y D. Leandro Laguer

Secretario compareció D. Miguel Bassals  
natural de Adris término municipal de Casus de  
Adris provincia de Gerona cubero, herrens  
de veinte y cuatro años de edad domiciliado en  
el cobado pueblo calle de su naturaliza  
número cuatro cuarto manifestando que  
D. Navio Ferre y Penacabala natural de Adris  
vinda

de edad cinuenta años y domiciliado en el cobado pue-  
blo de Adris falleció á las nueve de la noche  
del día de ayer en su respectivo domicilio  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como hijo de la difunta

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Fue la referida familia estaba viuda en  
el acto del fallecimiento de D. Sebastian  
Basals habiendo tenido de dicho matrimonio  
cuatro hijos, llamados Concepcion  
Benedita, Miguel, y Juan las dos primeras  
ya difuntas

Que era hija legítima de D. Miguel Ferre natural  
de Adris y de D.<sup>a</sup> Catalina Penacabala natural  
de San Martín de Hemera que estuvieron domiciliados en el cobado pue-  
blo de Adris

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia.  
Declaro; que he visitado á Maria Jassé de  
Basols, de 30. años de edad vecina del  
pueblo de Añis, ha fallecido á las nueve  
horas de la noche en el día de hoy de  
un catarro pulmonar agudo.

Carnet de Añis 31 Ene. 1832.

Juan<sup>co</sup>. Anielto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Pueblo de San

Fueron testigos presenciales D. Ramon Vinolas natural  
de Palol de Ribardit casado labrador mayor de edad

\_\_\_\_\_ y D. Juan Burch natural de Ca  
nada de San casado labrador (ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta) mayor de edad ambos vecinos de  
de este Pueblo

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go  
el Sr. Juez el Sr. Juez el Sr. Juez el Sr. Juez



El Juez municipal El Declarante  
Francisca Ruiz Miguel Bassols

Los testigos  
Ramon Vinolas  
Juan Burch

Francisco Ruiz  
sero

Número 21  
D. José Lladó

En el Regido municipio de Sancti Adri a las ocho de  
la mañana del día diez y nueve de enero  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Franco Vives  
Juez municipal y D. Sancho Roque  
Secretario compareció D. Salvador Roque  
natural de Pujarnal término municipal de Porquera  
provincia de Gerona casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Adri calle de  
número 37 cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. José Lladó natural de Urgel  
provincia de Gerona  
de edad cinco años y domiciliado en el pueblo de  
Adri falleció a las tres de la tarde  
del día de ayer en su respectivo domicilio  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como dueño de la casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo de Padre i yacogritos  
y de M<sup>a</sup>  
que \_\_\_\_\_ domiciliados \_\_\_\_\_

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
Sector; que he visitado á José Luis Joaquín  
hijo de padres inconyuntos de 3. años de edad  
vecino del pueblo de Adai ha fallecido á  
las 3. horas de la tarde en el día de la  
fecha de un catarro pulmonar agudo  
Canet de Adai 18 Enero 1883.

Fran<sup>co</sup>. Admette

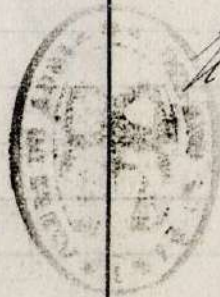


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Pedro de Adria

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma casado  
Trigueros

y D. Jose Marsal casado labra  
dor ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo lo  
á ruego de Salvador Toler que dijo sus ca-  
heros D. Miguel Boracoma referido de que go el Le-  
vante centiferos.



El Juez municipal  
Francisco Cruz

El Declarante  
Por Salvador Toler  
que  
Miguel Boracoma

Los testigos  
Miguel Boracoma  
Jose Marsal

Salvador Toler  
firm



En el lugar de Canet de Adri á las diez de la mañana de febrero de mil ochocientos veintena y tres ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Juan Aguer Secretario compareció D. Agustín Borracoma natural de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de León casado, viudo mayor de edad domiciliado en pueblo de Canet de Adri número cuarto manifestando que D.<sup>a</sup> Dolores Borracoma Gelada natural de Canet de Adri de edad veis años y domiciliada en el pueblo de su naturaleza falleció á las veinte de la noche del día de ayer en su vivienda de domicilio á consecuencia de una escorbuto; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

Número 26

D.<sup>a</sup> Dolores Borracoma como y Gelada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Agustín Borracoma referido y de D.<sup>a</sup> Leonor Gelada natural de Canet de Adri que están domiciliados en el pueblo de Canet de Adri

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.

Declaro; que he visitado á Miguel Colomé y Bonch, de  
11. años de edad hijo de los conyugales Pedro Colomé, y de Joaqui-  
na Bonch, vecinos del pueblo de viest, ha fallecido á las  
4. horas de la madrugada en el día de la fecha, de un  
catarro pulmonar agudo.

Canet de Adri 1. febrero de 1855.

Fran. W. Admetller

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Buet

Fueron testigos presenciales D. Jose Marcial cuando casado  
do

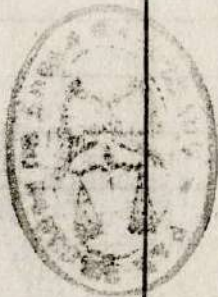
y D. Luiso Ruiz cuando casado  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y las testigos de que

ya el Secretario contra firmo

El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El declarante  
Miguel Colome



Los testigos  
Jose Marcial  
Luiso Ruiz  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]



En el cabildo municipal de San Mateo de los Andes a las tres de la tarde del día dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante D. Francisco Vives Juez municipal y D. Leandro Cordero

Secretario compareció D. Francisco Frigola natural de Ados término municipal de San Mateo de los Andes provincia de Gerona cabecera mayor de Dada domiciliado en el pueblo de Ados calle de                      número                      cuarto                      manifestando que

D. Francisco Frigola Falques natural de Ados caraca. Calucator de edad sesenta y ocho años y domiciliado en el cabildo municipal de San Mateo de los Andes falleció a las ocho de la mañana del día de la fecha en su vivienda domiciliar á consecuencia de un catarro pulmonar crónico de lo cual daba parte en debida forma, como hermana del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Catalina Xipra habiendo tenido de dicho matrimonio cinco hijos llamados Pedro, Juan, Francisco y Clara

Que era hijo legítimo de D. Pedro Frigola y de D.<sup>a</sup> Clara Falques que estuvieron domiciliados en el cabildo pueblo de Ados

Número 26

D. Francisco Frigola y Falques

2001

A infrascriptos profesores de Medicina y Cirujia,  
Declaro; que he visitado a Narciso Figueré  
de 64 años de edad vecino del pueblo de Abar,  
ha fallecido a las 8. horas de la mañana  
en el día de la fecha, de un catarro pulmonar  
crónico.

Canet de Abar 2. febrero 1853.

Fran<sup>co</sup>. Admetlla

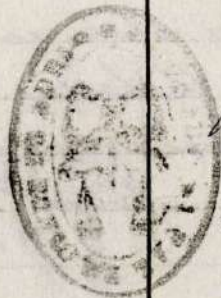
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Pedro de Biri

Fueron testigos presenciales D. Jose Marsal casado la  
brado

y D. Juho Ruy casado, casado  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos

el ruego de Ana Jorgale que dijo no saber  
Don Jose Marsal respecto de que yo el declarante  
havia contraído



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
por Jose Marsal

Los testigos  
Jose Marsal  
Juho Ruy

Francisco Ruiz  
Juho

[Signature]

Número 25

D. Mercedes Bell-  
loch y Gelado

En el registro municipal de Casab de San á las veinte de  
la maniana del día ocho de febrero  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan M. Naves  
Juez municipal y D. Sanctis Regue  
Secretario compareció D. Juan Bell-loch  
natural de Shoncalp término municipal de Casab  
de Adri provincia de Jerman casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo ~~calle~~ de Shoncalp  
número 25 cuarto manifestando que  
D. Mercedes Bell-loch y Gelado natural de Shoncalp

de edad dos meses y domiciliada en Shoncalp  
referido falleció á las cuatro de la tarde  
del día cuatro en su referido domicilio  
á consecuencia de un cutanopulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Bell-loch  
referido y de D.<sup>a</sup> Rosa Gelado natural  
de Shoncalp que están domiciliados en el citado  
pueblo de Shoncalp



El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
decano; que he visitado á Márcos Billloch  
y Zalado, de 12. meses de edad, hijo de los consoates  
Francisco Billloch, y de Rosa Zalado, vecinos  
del pueblo de Moncalp, ha fallecido á las 4. horas  
de la madrugada, en el día de la fecha, de un catarro  
no pulmonar agudo.

Canet de Adri 7. Febrero 1863.

Francisco Admetlla

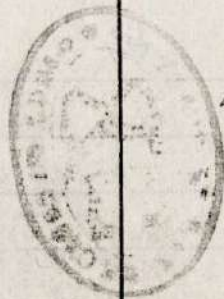
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puerto de Sonacho

Fueron testigos presenciales D. Jose Marsal cacudo cacudo  
do

\_\_\_\_\_ y D. Francisco Pique cacudo cacudo  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el delorante y los testigos de que

yo el secretario entofre = P este hitdudo  
no vale pero vale este unchido = Shabouquide =



el Juez municipal el Delorante  
Francisco Pique Juan de Bellmloch

Jose Los testigos  
Marsal

Francisco Pique  
do

Francisco Pique  
do

do

Número 26

En el Juzgado municipal de Sancti Spiritus á las veinte de  
la banda el día veinte y tres de Febrero  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan  
Juez municipal y D. Pedro  
Secretario compareció D. Pedro Buebis

natural de Granollers de Rocacorba término municipal de Sancti Spiritus provincia de Gerona casado talado  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Breda calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que

D. Juan Buebis natural de Granollers de Rocacorba referido de edad 80 años y domiciliado en el pueblo de Breda falleció á las veinte de la noche del día de ayer en su refugio de domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de Feela Solé habiendo tenido de dicho matrimonio cinco hijos llamados Pedro, Juan, Antoni, se ignora el nombre de los demás, los tres últimos hijos difuntos

Que era hijo legítimo de D. Juan Buebis y de D.<sup>a</sup> María Ribera que estuvieron domiciliados en el cobado pueblo de Granollers de Rocacorba

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
Declaro; que he visitado a' Fran<sup>co</sup>. Bastidas  
de 60, años de edad, vecino del pueblo de Bisti,  
ha fallecido a' las 7. horas de la noche en el  
dia de hoy, de un catarro pulmonar croni-  
co.

Carnet de Adu 23. febrero de 1843.

Fran<sup>co</sup>. Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puello de Rocaconcha

Fueron testigos presenciales D. Jose Marzal casado le  
trador

y D. Sixto Puez casado cas  
lre ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez la declarante y los testigos Manuel Sale que dijo no se  
ben Don Jose Marzal de esta vecindad de que  
yo el benio centofres



El Juez municipal  
Francisco Sique

La declarante  
Don Manuel Sale  
Jose Marzal

Los testigos  
Jose Marzal  
Sixto Puez  
[Signature]

Louise Rogas  
[Signature]



Número 28

D Cayetano Pierra

En el lugar conyuntamiento de Genova de Alos á las once de  
 la maniana el día once de Mayo  
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan M. Vives  
 Juez municipal y D. Pascual Saque  
 Secretario compareció D. Rodrigo Churi  
 natural de Las Alunas término municipal de el mismo  
nombre provincia de Genova, caudal tuberoso  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Savreulx ~~calle de~~  
 número                      cuarto                      manifestando que  
 D. Cayetano Pierra natural de la villa de  
aprovechos de Genova  
 de edad veinte meses y domiciliado en el pueblo  
de Savreulx falleció á las una de la mañana  
 del día de hoy en su vivienda domiciliar  
 á consecuencia de un estorvo gular; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como habitante de la expedida con

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hijo de padres en de D.  conyugados  
                     y de D.<sup>a</sup>                       
                     que                      domiciliados                     

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado á Gayetano, Jose,  
Juan, hijo de Padres incoñitos de T. meses  
de edad, vecinos del pueblo de Moncalp ha  
fallecido á la una hora de la noche en el  
dia de la fecha, de un catarro pulmonar  
ragudo.

Canel de Abris 12. Mayo 1843.

Juan. Admetta

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.  
Declaro; que he visitado a Benito Guin-  
tana, de 80. años de edad vecino del pue-  
blo de Canet de Adri ha fallecido a la  
una hora de la noche <sup>en el día de la fecha</sup> de una Cardiopatia

Canet de Adri 19. Marzo de 1873.

Franco. Ametller

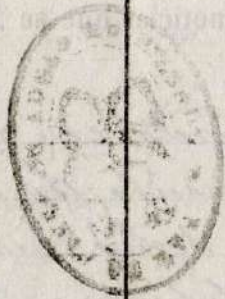


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de Cañuel de Dios

Fueron testigos presenciales D. Jose Marial cuando le  
fuere

y D. Diego Ruiz cuando sacó  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se  
el Secretario certifica.



El Jefe municipal El Declarante  
Francisco Vias Salvador Quintana

Los testigos  
Jose Marial

Diego Ruiz

[Signature]  
Francisco Vias  
[Signature]

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
deularo; que he visitado á Maria Ban-  
tura de Masó, de 65 años de edad vecina  
del pueblo de Adri, ha fallecido á las 4.  
horas de la tarde, en el día de la  
fecha, de una crisis.

Canet de Adri 26. Marzo 1863.

Juan J. Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de S. Adri

Fueron testigos presenciales D. José Naval caado la  
brado

y D. Luis Puig caado caado  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos huacendato  
a ruego de Jaime Chasi que dijo no saber  
Don José Naval referido de que ya el fe-  
cherois centoforo



Juez municipal  
Francisco Ruiz

Declarante  
Por Jaime Chasi  
José Naval

Los testigos  
José Naval  
Luis Puig

Francisco Ruiz  
Juez



En el lugar de San Juan de los Rios á las diez de la mañana veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan N. Vélez Juez municipal y D. Francisco Laguna Secretario compareció D. Francisco Guabalosa natural de San Juan término municipal del mismo nombre provincia de Gerona causado labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de San Juan de los Rios calle de número 16 cuarto manifestando que

D. Juan Guabalosa y Pratseuall natural de Nicot causado labrador de edad cuarenta y cuatro años y domiciliado en el pueblo de San Juan de los Rios falleció á las cuatro de la tarde del día de ayer en su refugio domicilio á consecuencia de un ataque bilioso; de lo cual daba parte en debida forma, como Acio del Defunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con D.ª Francisca Vélez y Collo no habiendo tenido de dicho matrimonio ni un hijo

Que era hijo legítimo de D. Sebastián Guabalosa natural de San Feliu de y de D.ª María Pratseuall natural de Sanja que estuvieron domiciliados en el pueblo de San Juan de los Rios noz difuntos

Número 31

D. Juan Guabalosa y Pratseuall.

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado á Juan Jacobo  
de 46. años de edad, vecino de Canet de Abri  
ha fallecido á las quatro horas de la tarde  
en el dia de hoy, de un còlico vilioso.

Canet de Abri 28. Mayo 1833.

Fran<sup>co</sup>. Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Chusab de Adro

Fueron testigos presenciales D. Jose Marial casado su  
brador

y D. Justo Ruiz casado su  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos

delo á riesgo de D. Jaime Giraldo que  
dijo no saben D. Jose Marial referido  
de que go el Secretario centoforo = 18  
año de 18 = Calthort = vale



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Jaime Giraldo  
habien  
Jose Marial

Los testigos  
Jose Marial  
Justo Ruiz

Lanceado de que  
finis

Número 32

D. Arquel Frías  
y Baunell

En el lugar municipal de Sancti Spiritus a las cuatro de  
la tarde del día veinte de Marzo  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Naves  
Juez municipal y D. Francisco Laguna

Secretario compareció D. Francisco Frías  
natural de Granollers de Rocacorba término municipal de Luis  
en nombre provincia de Gerona casado labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Bient  ~~calle de~~  
número                      cuarto manifestando que

D. Arquel Frías y Baunell natural de Bient

de edad tres meses y domiciliado en el pueblo  
de Bient falleció a las cuatro de la mañana  
del día de la fecha en su respectivo domicilio  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como bió del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij legítimo de D. Juan Frías Nebanal  
de Granollers referida y de D.<sup>a</sup> Maria Baunell natural  
de Granollers que urban domiciliados en el referido  
pueblo de Bient

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
Declaro; que he visitado á Martina hijo  
de padres incognitos, de 3. meses de edad su  
ama fue Francisca Anlet, de Masó vecinas  
del pueblo de Moncalp, ha fallecido á las 3.  
horas de la mañana en el día de la fecha á  
causa del Serampion.

Canet de Aribas, Mayo de 1863.

Fran. W. Almoneda



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujía  
pedaño, que he visitado á. Miguel Trías y  
Rozell, de 3. meses de edad hijo de los conso-  
tes Juan Trías, y Marie Rozell, vecinos  
del pueblo de Biesal ha fallecido á las cua-  
tro horas de la madrugada en el día de la  
fecha de un catarro pulmonar agudo.

Curet. de Adri 30. Marzo 1883.

Fran<sup>co</sup>. Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Pined

Fueron testigos presenciales D. Jose Naval cuando la  
brador

y D. Luis Ruiz cuando se ha  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos ha  
ciendolo á ruego de Juan<sup>co</sup> Pined que  
dijo no saber de Don Jose Naval referido  
de que yo el Secretario certifico



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Juan Pined  
Jose Naval

Los testigos  
Jose Naval

Luis Ruiz

Don Luis Lopez  
Señor

[Signature]



Número 33

D. Cecilia Abmebla  
y Robana

En el lugar municipal de Adri á las once de  
la mañana el día diez y nueve de Abril  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Juez municipal y D. Lorenzo Roque

Secretario compareció D. María Angela (Robana) Farnes  
natural de Casas de Adria término municipal de Casas de Adria  
nombre provincia de Genova viuda mayor de  
edad dedicada á las ocupaciones de su sexo domiciliada en  
la villa de Beralú calle de   
número  cuarto  manifestando que

D.<sup>a</sup> Cecilia Abmebla y Robana natural de Casas de Adria

de edad dos meses y domiciliada en el pueblo de  
Casas de Adria falleció á las once de la mañana  
del día de ayer en su respectivo domicilio  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como certificado de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Juan Abmebla natural  
de San Andrés del Palome y de D.<sup>a</sup> Maria Robana natural  
de Berula que están domiciliados en el cobado  
pueblo de Casas de Adria

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado á Sisilia Admetta  
Probita de dos meses de edad hija de los con-  
sules Fran<sup>co</sup>. Admetta y de Marie Pro-  
bita vecinos del pueblo de Canet de Stori  
ha fallecido á las 9. horas de la mañana  
en el día de la fecha de un catarro  
pulmonar agudo.

Canet de Stori 18. Abril 1853.

Fran<sup>co</sup>. Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de los pueblos de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Jose Marsal casado la  
brador

y D. Lucho Ruiz casado casado  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez La declarante y los testigos  
la si mego de Maria Angela Jaramero que di-  
jo no saben Dn Jose Marsal referido de que  
yo el Secretario centoforo = 1<sup>o</sup> like hel dudo, me  
mal.



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

La declarante  
Por María yela  
Jaramero  
Jose Marsal

y los testigos  
Jose Marsal

Lucho Ruiz  
OOO

Francisco Ruiz  
Benito

OOO



Número 35

D. Ambrosio March

En el lugar municipal de Guayaquil a las diez de la mañana el día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Antonio Aguero

Secretario compareció D. Juan Camus natural de Luchaquel de Champemaya término municipal de Luchaquel nombre provincia de Guayaquil casado Calvedo mayor de edad domiciliado en el pueblo de San calle de número cuatro manifestando que

D. Ambrosio March natural del Hoguero provincial de Guayaquil de edad cinco años y domiciliado en el estado pueblo de San falleció a las una de la noche del día de ayer en su vivienda domiciliada á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como verum de la expedida con

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo de padre desconocido D. \_\_\_\_\_ y de D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ domiciliados \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujía  
declaro; que he visitado á Ambrosio, Visen-  
te, José hijo de padres desconocidos de 5 años  
de edad vecino del pueblo de Adri ha falle-  
cido á la una hora de la noche en el día  
de la fecha de un catarro <sup>pulmonar</sup> agudo.

Casert de Adri 19 Abril 1843.

Fran<sup>co</sup> Romella

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de San

Fueron testigos presenciales D. Juan Manuel cuando labra  
do

y D. Lupito Ruiz cuando labra  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos  
á ruego de Juan Carnos que dejó no saber  
Don Juan Manuel de que yo el  
serio confesor



El Juez municipal El declarante  
Francisco Ruiz Don Juan Carnos  
Jose Manuel

Jose Manuel  
Los testigos

Lupito Ruiz  
[Signature]

Requis, Roque  
firmo.

[Signature]



Número 35

D. Rafael Bustins  
y Planella

En el ~~supremo~~ cabildo municipal de Brent á las once de  
la manana diez y nueve de Abril  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. José María Veres  
Juez municipal y D. José María Segura

Secretario compareció D. Pedro Bustins  
natural de Guarallles de Rocasoreba término municipal de la Bastida  
de Lemona provincia de Gerona, casado, católico  
mejor de edad domiciliado en  
el pueblo de Brent calle de  
número                      cuarto manifestando que  
D. Rafael Bustins y Planella natural de Brent

de edad tres meses y domiciliado en el estado que  
el pueblo de Brent falleció á las veis de la manana  
del dia de hoy en su referido domicilio  
á consecuencia de una bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Bustins referido  
y de D.<sup>a</sup> María Planella natural  
del Salten que están domiciliados en el estado  
pueblo de Brent

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declaro; que he visitado á Rafael Bustins  
y Planella de 3 meses de edad hijo de los  
consoates Pedro Bustins y de Maria  
planella vecinos del pueblo de Biel ha  
fallecido á las 6. horas de la mañana en  
el día de la fecha de una bronquitis  
Canet de A. ~~de A.~~ Abril 1843.

Juan <sup>co.</sup> Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Buco

Fueron testigos presenciales D. Jose Marcial casado tubos

de

y D. Lupto Ruiz casado tubos

ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos presen-  
tes á riesgo de Pedro Bustins que dejó  
no saber de Jose Marcial referido de que  
yo el secretario certifico



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Pedro Bustins  
Jose Marcial

Jose Ruiz  
Jose Marcial

Lupto Ruiz

Francisco Ruiz  
de



En el lugar de Casas de Adria á las diez de la maniana el día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y tres ante D. Juan José

Número 36

D.<sup>a</sup> Genara Flores y  
Brugada

Juez municipal y D. Juan José Secretario compareció D. Juan José natural de Casas de Adria término municipal de casas de Adria provincia de Gerona, casado, católico mayor de edad domiciliado en el pueblo de Casas de Adria número 39 cuarto manifestando que D.<sup>a</sup> Genara Flores y Brugada natural de Casas de Adria

de edad tres meses y domiciliado en el pueblo de Casas de Adria falleció á las tres de la mañana del día de hoy en su retiro de domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Martín Flores y de D.<sup>a</sup> Candida Brugada natural de Adria que abitan domiciliados en el pueblo de Casas de Adria

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado á Teresa Heres  
y Quintana, de tres meses de edad hija  
de los consortes Martin Heres, y de Can-  
dida Quintana, vecinos del pueblo de  
canet de Adri, ha fallecido á las tres  
horas de la madrugada en el día de la  
fecha, de un catarro pulmonar agudo,  
Canet de Adri 28 Abril 1883

Juan W. Amelto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Canet de Ber

Fueron testigos presenciales D. Don Manuel canet Salvador

y D. Sigfrido Ruiz cuando cañero  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos hallados

a ruego de Martin Heras que dejó sus cacer  
Don Manuel referido de que se el bene-  
ficio enterrado. = P. Hebe bellado no vale



El Juez municipal  
Francisco Viny

El Declarante  
Don Martin Heras  
Jose Marsal

Jose lo testigos  
Marsal

Sigfrido Ruiz

Francisco Viny  
Juez



Número 37

D. Vicente Marsal y Burch

En el Juzgado de 1.ª Instancia de Casas de B. de á las diez de  
 la mañana el día veintinueve de Mayo  
 de mil ochocientos veintinueve ante D. Francisco Vives  
 Juez municipal y D. Lorenzo Segura  
 Secretario compareció D. Vicente Marsal  
 natural de Casas de B. de término municipal de casas de  
casas de provincia de Gerona casas de Cataluña  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su naturaleza calle de                       
 número 29 cuarto                      manifestando que  
 D. Vicente Marsal y Burch natural de Casas de B. de

de edad 36 días y domiciliado en el cabildo que  
es de Casas de B. de falleció á las once de la tarde  
 del día de ayer en su casa de domicilio  
 á consecuencia de una catarsis pulmonar; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hij Legitimamente de D. Vicente Marsal padre  
 y de D.<sup>a</sup> María Francisca Burch madre  
de Casas de B. de que estaban domiciliados en el cabildo  
pueblo de Casas de B. de

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Luis Ruiz cuando sacro natural de Sonora

y D. Miguel Estorpe cuando sacro natural del Salto ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

yo el de mis señores = este testigo no  
vale



El Jefe municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Jose Marsal

Los testigos  
Luis Ruiz  
Miguel Estorpe

Miguel Estorpe

Francisco Ruiz  
Ruiz





En el ayuntamiento de San Medin de la Sierra á las nueve de la mañana el dia veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Antonio Lopez Secretario compareció D. Pedro Nauwell natural de Moncalp término municipal de San Medin de la Sierra provincia de Gerona, viuda, carpintero mayor de edad domiciliado en el pueblo de Moncalp calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que D. Francisca Ribas y Vila natural de San Medin de la Sierra de edad veinte y siete años y domiciliada en el pueblo de Moncalp falleció á las veinte de la mañana del dia de ayer en su vivienda de Moncalp á consecuencia de una pericarditis; de lo cual daba parte en debida forma, como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el tiempo del fallecimiento con Don Pedro Nauwell referido no habiendo tenido ninguno hijo de dicho matrimonio.

Que era hija legítima de D. Juan Ribas natural de San Medin y de D.ª Maria Vila natural de Santella que estuvieron domiciliados en el referido pueblo de San Medin.

Número 38

*D.ª Francisca Ribas y Vila*

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declaro; que he visitado á Francisca Ribas  
de Kausell, ~~seora~~ de 27 años de edad  
vecina del pueblo de Morcalp, ha fallecido  
á las 3 horas de la mañana, en el día de  
hoy ex de una pericarditis.

Casal de Adri 6. Mayo 1843.

Juan<sup>to</sup> Bonetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancta Trinitatis

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural  
del pueblo del Salto

\_\_\_\_\_ y D. Juan Ruiz natural del pue-  
blo de Sancta Trinitatis ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

yo el Secretario certifico



El Juez municipal  
Juan Ruiz

El Declarante  
Pedro Russell

Los testigos

Juan Ruiz  
Miguel Colome

Miguel Colome

Juan Ruiz  
deus

Juan Ruiz



Número 39

D. Jaime Bruch y Juana

En el lugar de San Mateo de los Rios a las diez de la mañana el día once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Luis Lopez Secretario compareció D. Rafael Barajas natural de Carmis Su Venete término municipal de misma nombre provincia de Genova, viuda, laborador me- yor de edad domiciliado en el pueblo de Sonmalte calle de número                      cuarto                      manifestando que D. Jaime Bruch y Juana natural de Sonmalte

de edad diez y nueve días y domiciliado en el barrio que está de su cabecera falleció a las cinco de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la comunidad

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Niquel Bruch natural de Medellin y de D.<sup>a</sup> Yaquina Ponce natural de Medellin de la Cruz que seban domiciliados en el pueblo de Sonmalte



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declaro; que he visitado a Jayme Busch y Juana de 19 dias de edad hijo de los  
consortes Miguel Busch y de Joaquina  
Joana vecinos del pueblo de Moctezuma  
fallecido a las 5 horas de la tarde en el  
dia de la fecha de un catarro pulmo-  
nar agudo.

Canet a las 11 Mayo 1853.

Franco Ametla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puerto de Moreno

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural  
del pueblo del Salto casado labrador

y D. José Ruiz natural de  
Moreno ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez de Declarante y los testigos Mencionados  
a ruego de Don Rafael Champs que dejó en  
saber Don Miguel Colome referido de que yo el  
Secretario certifico



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Rafael Champs  
Miguel Colome

Los testigos

José Ruiz

Miguel Colome

Miguel Colome

Francisco Ruiz  
Secretario

[Decorative flourish]



Número 40

D. Teresa Guell y Boix

En el lugar municipal de Casas de Adá a las once de la mañana el día once de Mayo de mil ochocientos veinte y tres ante D. Juan M. M. M. Juez municipal y D. Francisco Saguer

Secretario compareció D. Jaime Guell natural de Puig término municipal de Casas de Adá provincia de Gerona, cuarenta y tres años de edad domiciliado en el pueblo de su natalidad calle de número 26 cuarto manifestando que D. Teresa Guell Boix natural de Puig

de edad veinte y seis días y domiciliado en el citado pueblo de Puig falleció a las ocho de la tarde de la del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una catarsis pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hija legítima de D. Jaime Guell referido y de D.<sup>a</sup> María Boix natural de San Felici de Pallars que están domiciliados en el pueblo de Puig

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
pedaço; que he visitado á Teresa Guell y  
Boig de 26. dias de edad hija de los conser-  
-tes Jayme Guell, y Marié Boig, vecinos  
del pueblo de Búsch, ha fallecido en el día  
de hoy á las 7. horas de la tarde de un  
catarro pulmonar agudo.

Cánel de Adu 12. Mayo 1843.

Juan<sup>co</sup>. Anetta



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de *el pueblo de Vicent*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Colome natural*  
*del pueblo del taller casado, labrador*

y D. *Luis Puig natural del*  
*pueblo de Torrealza* ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez *declarante y los señores, Pascual*  
*de veyo de Jaime Guell que dijo no*  
*saber de Miguel Colome referido de que go*  
*el secretario cantafres.*



*El Juez municipal*  
*José María Puig*

*El Declarante*  
*Por Jaime Guell*  
*Miguel Colome*

*Los testigos*  
*Luis Puig*

*Miguel Colome*

*Lanerio Puig*  
*de veyo*



En el Juzgado municipal de Cañal de Azor á las once de la mañana el día veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan V. Vique Juez municipal y D. Francisco Roque Secretario compareció D. Pedro Maso natural de Las Planas término municipal de ... nombre ... provincia de Gerona ... ... ... domiciliado en el pueblo de Moncalp calle de ... número 44 cuarto ... manifestando que D. Martina natural del Reyno provincial de Gerona de edad tres meses y domiciliada en el pueblo de Moncalp falleció á las once de la mañana del día de la fecha en su respectivo domicilio á consecuencia de l'Scarumyion; de lo cual daba parte en debida forma, como encargado de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij de padre desconocido ... y de D.<sup>a</sup> ... que ... domiciliados ...

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hij de padre desconocido ... y de D.<sup>a</sup> ... que ... domiciliados ...

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número 44

Da Martina, de padre desconocido

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Queretaro de Canes de Adre

Fueron testigos presenciales D. Marquiel Colome nabe  
nal del pueblo del Salien

y D. Luis Quij arburat del  
pueblo de Anualp ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes  
la i ruego de Feronimo Bonacome que  
dijo no saber D. Marquiel Colome nabe de  
que ya el secretario certifico



El Juez municipal  
Procedo en

El declarante  
Por Feronimo  
Bonacome  
Miguel Colome

Los testigos  
Luis Quij

Miguel Colome

Luis Quij

Luis Quij

Luis Quij

Número 43

D.<sup>a</sup> Maria Olivares  
y Comas

En el Juzgado Municipal de Chamet de Adri á las once de la mañana del día cinco de Junio de mil ochocientos veintay tres ante D. Juan<sup>m</sup> Nieves Juez municipal y D. Lascaris Laguer Secretario compareció D. Joaquín Vireola natural de Palal de Nebardid término municipal de Amiens nombre                      provincia de Jerman, ciudad, feydo mayor de edad domiciliado en el pueblo de Chamet de Adri ~~calle de~~ número 13 cuarto                      manifestando que D.<sup>a</sup> Maria Olivares y Comas natural de Vitaderens término municipal del mismo nombre de edad treintay ocho años y domiciliada en el pueblo de Chamet de Adri falleció á las once de la mañana del día de la fecha en su referido domicilio á consecuencia de un colera babilico; de lo cual daba parte en debida forma, como mandado de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Joaquín Vireola, referido habiendo tenido de dicho matrimonio una niña llamada Maria hija de familia

Que era hija legítima de D. Andres Olivares natural de Vitaderens hijo de familia de D.<sup>a</sup> Maria Comas natural de Vitaderens que estuvieron domiciliados en el referido pueblo de Arguaviva





En el cabildo municipal de San Sebastián á las tres de  
la tarde el día quince de Junio  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan M. Nave  
Juez municipal y D. Lorenzo Lopez

Secretario compareció D. Pedro Plumas  
natural de Su Medir término municipal de Su Juzga  
rio provincia de Gerona casado calvados  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de San Sebastián calle de   
número  cuarto  manifestando que  
D. Pedro Lopez y Linares natural de Casas de San  
vicente, Calvados  
de edad noventa y tres años y domiciliado en el pueblo de San  
Sebastián falleció á las vecho de la manana  
del día de la fecha de su muerte en su vivienda de San Sebastián  
á consecuencia de de una afeccion; de lo cual daba  
parte en debida forma, como habia habido á la representacion con

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo de D.ª María Estanisl no habiendo tenido de dicho matrimonio ni ninguno hijo



Que era hij legitimo de D. José María Lopez y Linares natural de Casas de San Vicente y de D.ª María Estanisl natural de Castellón que  domiciliados

Número 166  
D. Pedro Lopez y Linares

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara, que he visitado á Marie Oliveras,  
de viñolas, de 38 años de edad vecina  
del pueblo de Canet de Albi, ha fallecido  
á las 6. horas de la mañana en el día  
de la fecha, de un colico vilioso cronico.

Canet de Albi 5. Junio de 1883.

Franco. Almetta

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado a Pedro Espigot, de  
93, años de edad vecino del pueblo de Canet de  
Adri, ha fallecido a las 8. horas de la mañan-  
na en el día de la fecha, de una Masarca.

Canet de Adri 15. Junio 1883.

Juan<sup>to</sup>. Almetlla



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Juan de Sancti de San

Fueron testigos presenciales D. Jose Marsal casado, labrador

y D. Juan Vives casado labrador  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta destrabos

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos Francisco  
lo a cargo de Pedro Planas que dijo no saber  
de Jose Marsal respondiendo de que yo el Sr. Juez  
tenis confieso. = Este conegido = uide



El Juez municipal  
Francisco Vives

El declarante  
Por Pedro Planas  
Jose Marsal

Los testigos  
Jose Marsal  
Juan Vives

Francisco Vives  
Juiz



Número 45  
D.ª Mabel de Foye-  
da y Pujol

En el Juzgado municipal de Carmité de Abasco á las diez de  
la mañana el día diez y seis de Junio  
de mil ochocientos veinte y tres ante D. Juan Nieves  
Juez municipal y D. Lancio Loguín

Secretario compareció D. Fernando Pujol  
natural de Voladernivas término municipal de misma  
nombre provincia de Guerrero estado de Jalisco  
mayor de edad domiciliado en  
Sancti de Adri carretera  
número once cuatro manifestando que

D.ª Mabel de Foye y Pujol natural de Carmité de  
Sancti  
de edad dos meses y domiciliada en el pueblo  
de Adri falleció á las tres de la mañana  
del día de la fecha al supra en su respectivo domicilio  
á consecuencia de un colera tifoidea; de lo cual daba  
parte en debida forma, como habiente de la finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Juan Foye natural  
de Chalony y de D.ª Maria Pujol natural de  
Sancti que estuvieron domiciliados en el pueblo  
de Carmité de Sancti

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado á Matilde Leyda  
y Barnada de base meses de edad hija de  
los conxentes Juan Leyda y de Maria Bar-  
nada <sup>la</sup> ~~ve~~ <sup>ma</sup> ~~ra~~ del pueblo de Adri y su padre  
vecino del pueblo de campos de Sta. Marie  
y su Madre es difunta ha fallecido á las  
3 horas de la mañana en el dia de la fecha  
de un colico vilioso.

Canet de Adri 16 Junio 1843.

Juanjo Amatller

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del pueblo del Salter

y D. Luis Ruiz natural del pueblo de San Juan ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos llamados a cargo de Jaime Ruiz que dijo no saber D. Miguel Colome de que yo el declarante creo mi centro



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Jaime Ruiz  
Miguel Colome

Los testigos

Diego Ruiz

[Signature]

Miguel Colome

Juan Ruiz  
[Signature]

[Signature]

En el puerto de Sancti Spiritus de Adri á las cinco de  
la tarde setenta y seis de Junio  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vila  
Juez municipal y D. Lucrecio Saquet

Secretario compareció D. Saquet Noya  
natural de Llombá término municipal de Saquet  
Sancti Spiritus provincia de Gerona, cataluña, herencia  
de diez y seis años de edad domiciliado en  
el pueblo de Sancti Spiritus de Adri calle de

número once cuarto manifestando que

D. que un niño recién nacido natural de Sancti de  
Adri

de edad un cuarto de hora y ~~domiciliado en~~

falleció á las nueve de la noche  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de espiga; de lo cual daba  
parte en debida forma, como habiente de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima de D. Juan Vila  
y de D.<sup>a</sup> Dolores Masó  
que ambos domiciliados en el pueblo  
de Sancti Spiritus de Adri

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujía  
declara; que he asistido el parto laborioso  
de Dolores Buro, consorte de Juan Villo,  
vecinos del pueblo de Canet de Añi, dio  
á luz un niño que falleció al cabo de  
un cuarto de hora despues de nacido, en  
el día de hoy á las 9 horas de la noche.  
Canet de Añi 26. Junio de 1883.

Juan P. Adonella

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puerto de Guant de Bon

Fueron testigos presenciales D. Joaquín Gubame natura-  
nal del puerto del Sallen casado labrador

y D. José Ruiz natural del  
puerto de Anacuá ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se  
el Secretario confesio



El Juez municipal  
Francisco Rivera

El Declarante  
Miguel Roca

Los testigos

José Ruiz

Miguel Colona

Miguel Colona

Francisco Rivera  
señal

Francisco Rivera

Número 47

D. Margarita Aymeric  
y Borch

En el Juzgado municipal de Carut de Adri á las vecho de  
la manana el dia cuatro de Julio

de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan de Luna  
Juez municipal y D. Luis Rogue

Secretario compareció D. Judro Aymericch  
natural de la Guadalupe de Jende término municipal de idam  
provincia de Genova ciudad Calvado

mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Carut calle de Adri

número 1 cuarto 1 manifestando que

D. Margarita Aymericch y Borch natural de Carut de Adri

de edad diez y siete años y domiciliado en el referido pue-  
blo de Carut de Adri falleció á las vecho de la manana  
del dia de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de un catarro bilioso; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Judro Aymericch no  
finado y de D.<sup>a</sup> Traquira Borch natural  
de Carut de Adri que estaban domiciliados en el citado  
pueblo de Carut de Adri



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declaro. que he visitado á Margarita  
aymarich y Bosch de 17. meses de  
edad hijo de los consortes Pedro ayma-  
rich y de Joaquina Bosch vecinos del  
pueblo de Canet de Añi ha fallecido á las  
6. horas de la mañana en el día de la  
fecha de un colico vilioso.

Canet de Añi 3. Julio 1883.

Fran<sup>co</sup>. Stornetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Quinto de Leonel de León

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del pueblo del Salto cuando tubreda

y D. José Ruiz natural del pueblo de Moncal ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos.

lo a ruego de Pedro Aymerich que dijo no saber de Miguel Colome referido de que yo el Secretario certifico



El Jue municipal  
José Ruiz

El Declarante  
Pedro Aymerich

Miguel Colome

Los testigos

José Ruiz

Miguel Colome

José Ruiz  
Señal

Número 1,8

En el legajo mayor de Sancti Spiriti á las once de la de  
la manana cuatro de Julio  
de mil ochocientos noventa ante D. Juan M. Vives  
Juez municipal y D. Francisco Segura

Secretario compareció D. Leban Guabalou  
natural de Concepcion término municipal de Concepcion  
nombre provincia de Gerona curado, Labrador  
mayer de ciudad domiciliado en  
el pueblo de Moncalm calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que

D.<sup>a</sup> María Guabalou y Peres natural de Moncalm

de edad cuatro meses y domiciliada en Moncalm  
referido falleció á las diez de la mañana  
del día de la fecha supra en su referido domicilio  
á consecuencia de una calentura variolosa; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Leban Guabalou  
referido y de D.<sup>a</sup> María Guacía Peres natural de Concepcion que están domiciliados en el referido pueblo de Moncalm

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Choncal de Adra

Fueron testigos presenciales D. Iniquel Colome natural del pueblo del Salter cuando subreda

y D. Lucho Ruiz natural del pueblo de Choncal, ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados

lo a ruego de Indro Aguerreche que dijo no saber Indiquel Colomereferido de que yo el Secretario certifico



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Indro Aguerreche

Miguel Colome

Los testigos

Sisto Ruiz

Miguel Colome

Francisco Aguerreche

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
Dedars; que he visitado a Marie Gabulosa  
y Perez, de 4 meses de edad hija de los conser-  
tes Estevan Gabulosa, y de Francisca Perez,  
vecinos del pueblo de Moncalp, ha falle-  
cida a las 2. horas de la madrugada en el  
dia de la fecha, de una calentura Bras-  
olosa. Canet de Mas a Julio 1853.

Francisco Admetto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Liquelito de Soncala

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natu-  
ral del pueblo del dotten cuando celebró

y D. Luis Ruiz natural de  
Soncala ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados  
e hijos de Leticia Grabelosa que dijo no sa-  
ber D. Miguel Colome ferido de que go el  
secretario centiferos.



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Rosalia Grabelosa  
Vice  
Miguel Colome

Los testigos

Luis Ruiz  
[Signature]

Miguel Colome  
Rosalia Grabelosa  
[Signature]

[Signature]



Número 49

D. Miguel Ruiz y Jarne

En la ciudad de *San Carlos* las *dos* de *Julio* de mil ochocientos *ochenta y tres* ante D. *Francisco Vives* Juez municipal y D. *Luis Arques*

Secretario compareció D. *Miguel Ruiz* natural de *Moncalz* término municipal de *San Carlos* *Adro* provincia de *Gerona, católica, soltero de veinte años de edad* domiciliado en *el pueblo de Moncalz* calle de *...* número *32* cuarto *...* manifestando que D. *Miguel Ruiz y Jarne* natural de *Moncalz*

de edad *veinte años* y domiciliado en *el pueblo que...* falleció a las *once* de la *mañana* del día *de la fecha...* en *su vivienda de domicilio* á consecuencia de *una cardiopatía*; de lo cual daba parte en debida forma, como *hermano del finado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hijo *legítimo* de D. *Luis Ruiz* natural de *Moncalz* y de D.<sup>a</sup> *Dolores Jarne* natural de *Bercoano* que *estaban* domiciliados *en el citado pueblo de Moncalz*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
declara, que he visitado á Miguel Puig, y  
Jarae, de 11. años de edad hijo de los consortes  
Jisto Puig, y de Dolores Jarae, vecinos del  
pueblo de Morenatp ha fallecido á la una  
hora de la noche en el día de la fecha de  
una Cardialgie.

Canet de Ross 13. Julio 1863.

Franc. Ametlla



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Cuicillo de Amecameca

Fueron testigos presenciales D. Nafael Fabrega casado  
campesino

y D. José Barnada casado  
campesino ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se  
el Secretario secretario



El Juez municipal  
Francisco Vazquez

El Declarante  
Juan Puig

Los testigos  
Rafael Fabrega  
José Barnada

Francisco Vazquez  
Secretario

Número 50

De *Fuycas Bouché y  
Bougués*

En el ~~lugar~~ *municipio* *Sancti Spiritus* á las *nueve* de  
la *maniana* *quince* de *Julio*  
de mil ochocientos *ochenta y tres* ante D. *Juan José*  
Juez municipal y D. *Arceles Argués*  
Secretario compareció D. *Fernando Bouché*  
natural de *Carballa* término municipal de *San Gregorio*  
provincia de *Gerona, casado, casado*  
*mayor de edad* domiciliado en  
*el pueblo de Sancti Spiritus* calle de  
número *cuarto* manifestando que  
D. *Fuycas Bouché y Bougués* natural de *Sancti Spiritus*  
de edad *diez y siete meses* y domiciliada en *el pueblo de*  
*Sancti Spiritus* falleció á las *diez* de la *maniana*  
del día *de ayer* en *su domicilio*  
á consecuencia de *un colera boliviano*; de lo cual daba  
parte en debida forma, como *padre de la defunta*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija *legítima* de D. *Fernando Bouché* *refundido*  
y de D.<sup>a</sup> *Carmen Bougués* natural  
de *Gerona* que *están* domiciliados *el pueblo de*  
*Sancti Spiritus*

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia.  
delaxo; que he visitado á Tuzas Bosch y Bruges,  
de 17. meses de edad, hija de los consortes Jayme  
Bosch y de Carmen Bruges vecinos del pueblo de  
Canet de Adri ha fallecido á las diez horas de la  
mañana en el día de la fecha de un colico vilioso.

Canet de Adri 14. Julio de 1853.

Fran.<sup>co</sup> Arneth

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Canet de Adro

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del pueblo del Salten cuando falleció

y D. José Ruiz natural del pueblo de Anicay ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo á uego de D. Jaime Duch que dijo no saber el Miguel Colome firmado de que yo el Secretario con-  
hi firmo.



El Juez municipal      El Declarante  
Francisco Ruiz      José Jaime Duch  
Miguel Colome

Los testigos  
José Ruiz  
Miguel Colome

Francisco Ruiz  
José Jaime Duch

Miguel Colome



En el cabildo municipal de San Sebastián á las veinte de la tarde el día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan José Novas Juez municipal y D. Benigno Saquet Secretario compareció D. Juan Masache natural de Las Lomas término municipal de San Sebastián de Llanera provincia de Gerona, caudato, casado, mayor de edad domiciliado en el pueblo de Morcuely calle de cuarto número cuarto manifestando que D.<sup>c</sup> María Masache y Masat natural de Morcuely

de edad once meses y domiciliada en el pueblo de su naturalidad falleció á las tres de la mañana del día de la fecha citada en su casa de domicilio á consecuencia de un colera volitivo; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Juan Masache referido de San Sebastián de Llanera y de D.<sup>a</sup> Antonia Masat natural de San Sebastián de Llanera que están domiciliados en el pueblo de Morcuely

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 59  
D.<sup>c</sup> Juan Masache  
y Masat

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia,  
declara; que he visitado á Maria Masachs y Masot  
de tresces de edad hija de los consules Joan Masa-  
cachs, y de Antonie Masot vecinos del pueblo de  
Moncalp ha fallecido á las tres horas de la mediu-  
guda; en el dia de la fecha de un colico vilioso.

Carret de Mori 14. Julio 1883.

Fran<sup>co</sup>. Almetlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Soncalz

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natu-  
ral del pueblo del Salles casado, cultivador

\_\_\_\_\_ y D. Luis Ruiz natural  
del pueblo de Soncalz ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos hallándose  
ausente de Juan Sabach que dijo no saber  
Domingo Colome escribiendo de que yo el Secretario  
certifico



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Juan Sabach  
Miguel Colome

Los testigos  
Luis Ruiz  
Miguel Colome

Francisco Ruiz  
deino

[Signature]



Número 52

D. Gaspar Gallis y Olive

En el ~~supremo~~ cabildo de Adri á las veinte de  
 la banda el día veinte y tres de Julio  
 de mil ochocientos veintenta y tres ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Lorenzo Noguer  
 Secretario compareció D. José Benigno Bonet  
 natural de Llora término municipal de Sa Mas  
Ris de Slemare provincia de Gerona, cat. de  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Cabut de Adri calle de  
 número 29 en cuarto manifestando que  
 D. Gaspar Gallis y Olive Nova natural de Bient

de edad veintenta y cuatro años y domiciliado en el pueblo de  
de su naturalidad falleció á las veinte de la mañana  
 del día de la fecha que supra en el pueblo de Cabut de Adri  
 á consecuencia de una hernia inguinal estrangulada de lo cual daba  
 parte en debida forma, como ocurrió de la casa en que falleció el finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del  
fallecimiento con Agata Forrester, no habiendo he-  
nido de derecho matrimonio ningún hijo

Que era hijo legítimo de D. Salvó Gallis natural  
de Bient y de D.<sup>a</sup> Therese Nova Olive  
 que estuvieron domiciliados en el pueblo de  
Uta de Bient hoy defuntos



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujía.  
... peduse; que he visitado á Gaspar Collis,  
de 54 años de edad vecino del pueblo de  
Puent, ha fallecido á las nuevas horas de la  
mañana en el día de la fecha, en el pueblo  
de Canet de Abris de una hernia inguinal  
estrangulada.

Canet de Abris 23. Julio 1883.

Juan M. Armelto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del pueblo del Salter casado

y D. José Puig natural del pueblo de Areny ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez declarando y los testigos haciendo á cargo de José Champellouet que dijo no saber de Miguel Colome respecto de que ya el Secretario en el foro = el testado = Oliver = no está



El Juez municipal  
Juan Cascajús

El Declarante  
José Champellouet  
Miguel Colome

Los testigos  
Sixto Puig  
[Signature]

Miguel Colome  
José Puig  
[Signature]



Número 93

D. Pedro Boix y Franck

En la ciudad de Pujarcaballero á las cinco de  
 la tarde el día veinte de Agosto  
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Amador Laguna  
 Secretario compareció D. Pedro Boix  
 natural de San Joses de Palloca término municipal de San Juan  
nombre provincia de Guayaquil casado soltero  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Pujarcaballero calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Pedro Boix y Franck natural de Buenos Aires

de edad trece meses y domiciliado en el pueblo de Pujarcaballero  
de su naturaleza falleció á las cinco de la tarde  
 del día de agosto en su referido domicilio  
 á consecuencia de un colico bilioso; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como \_\_\_\_\_

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Que era hij legitimo de D. Pedro Boix referido  
 y de D.<sup>a</sup> Ana Franck natural  
de Buenos Aires que estaban domiciliados en el pueblo  
de Pujarcaballero

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declaro; que he visitado á Pedro Boig y Fran-  
ch de 13. meses de edad vecino del pueblo de  
Bient y sus padres vecinos del pueblo de  
Puyarnot Pedro Boig y de Ana Francisca  
ha fallecido en el día de hoy á las 5.  
horas de la tarde de un colico velicoso.

Cant. de Adri. 7. Agosto 1863.

Juan<sup>co</sup>. Ametta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Brest

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del pueblo del Salter cuando labrador

y D. Luis Ruiz natural del pueblo de Arrecales ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos hacundo lo á ruego de Pedro Ruiz que dijo no saber Domingo Colome respecto de que yo el declarante tenia centipies



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

V. Declarante  
Por Pedro Ruiz  
Miguel Colome

Los testigos  
Luis Ruiz  
Miguel Colome

Lanceado Logar  
Lanceado

[Signature]



Número 54

De Salvador Arriola y Hospital

En el lugar conocido como Carid de San a las cinco de la tarde el día trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Francisco Viquez Juez municipal y D. Lorenzo Lopez

Secretario compareció D. Lorenzo Arriola natural de San Marcos término municipal de San Marcos provincia de Guatemala mayor de edad domiciliado en el pueblo de San Marcos calle de número 55 cuarto manifestando que

D. Salvador Arriola y Hospital natural de Fajalá Salto Labrador de edad veinteynueve años y domiciliado en el pueblo de San Marcos falleció a las veinte de la mañana del día de la fecha supra en su referido domicilio a consecuencia de una aguda neuritis; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hij legitimo de D. Lorenzo Arriola referi-  
do de y de D.<sup>a</sup> María Hospital natural de Castelló que están domiciliados en el estado pue-  
blo de San Marcos la ultima vez difunta

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujias  
dedare, que he visitado á Salvador Au-  
rich, de 29 años de edad, vecino del pue-  
blo de Moncalp, ha fallecido á las 5. P. M.  
de la mañana en el día de la fecha de  
una aguda nerviosa.

Canet de Aix 13. Agosto 1853.

Juan M. Annetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural  
del pueblo del Salto casado labrador

y D. Lucho Ruiz natural del  
pueblo de Arroyo ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos  
Lucho Ruiz y Don Lorenzo Anselmi que dijo no  
saber D. Miguel Colome de que yo el de-  
clarante certifico



El Juez municipal  
Lorenzo Anselmi

El Declarante  
Por Lorenzo Anselmi  
Miguel Colome

Los testigos  
Miguel Colome  
Miguel Colome

Lorenzo Anselmi  
bens

[Signature]





Número 55

D. Maria Bosch y Robas

En el Ayuntamiento de Carret de Adri á las ocho de la de enero del día quince de Agosto de mil ochocientos setenta y tres ante D. Juan de Dios Juez municipal y D. Pascual Segura

Secretario compareció D. Francisco Bosch natural de Carret de Adri término municipal de Carret de Adri nombre Francisco Bosch provincia de Gerona cuando nacido mayor de edad domiciliado en el pueblo de Carret de Adri calle de San Juan número 1 cuarto 1 manifestando que

D. Maria Bosch y Robas natural de Carret de Adri de edad ocho meses y domiciliado en el pueblo de Carret de Adri falleció á las veinte de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un colico bilioso; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Francisco Bosch y de D.<sup>a</sup> Maria Robas natural de Canelles que están domiciliados en el pueblo de Carret de Adri

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
pelaro; que he visitado a Maria Bosch y  
Ribas, de 8. meses de edad, hija de los con-  
sortes Jayme Bosch, y de Maria Ribas,  
vecinos del pueblo de Canet de Adri, ha  
fallecido a las 5. horas de la tarde en el  
dia de la fecha, de un colico vilitoso.

Canet de Adri 14 Agosto 1843.

Fran<sup>co</sup>. Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puerto de Camet de Auri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Calome natural  
del pueblo del Lallen casado labrador

y D. Juho Ruiz natural del  
pueblo de Anuecalpe ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos habiéndolo a  
ruego de Fermi Bouch que dijo no saber  
D. Miguel Calome referido de que yo el Secretario  
sí certifico



El Juez municipal  
Juan C. Vique

El Declarante  
Fermi Bouch  
Miguel Calome

Los testigos

Juho Ruiz

Miguel Calome

Juan C. Vique

Señal



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
dehara; que he visitado á Ysidro Rodez  
y Rouira, de 6. meses de edad, hijo de  
los conserales Martiniano Rodez y  
de ysebel Rouira vecinos del pueblo de  
Alai ha fallecido á 3. horas de la  
tarde en el dia de la fecha, de un colico  
vitiioso. Canet de Alai 16 Agosto 1883

Francisco Hornella

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Adre

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del pueblo del Salter casado tubrido

y D. Luiso Ruiz natural del pueblo de Anunciya ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos, haciéndolo a ruego de Martinian Radicji que dijo no saber D. Miguel Colome sefendo de que go el secretario certifies



El juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Martinian Radicji  
Miguel Colome

Los testigos  
Luiso Ruiz  
[Signature]

Miguel Colome  
[Signature]  
[Signature]



En el hoguero municipio de San Andrés de Boves las diez de  
la manana el presente y cinco de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Nieves  
Juez municipal y D. Rafael Lopez

Secretario compareció D. Juan Nieves  
natural de Granaderos de Nuevitas término municipal de San Andrés  
de Boves provincia de Guerra domiciliado en

el pueblo de Boves calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Juan Nieves y Canals natural de Boves

de edad diez dias y domiciliado en el pueblo  
de su naturaleza falleció a las tres de la tarde  
del dia de ayer en su respectivo domicilio  
á consecuencia de una infección verminosa; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Que era hijo legitimo de D. Juan Nieves y Lopez  
y de D. Lorenza Canals matamoros  
de Boves que estaban domiciliados en el pueblo  
de Boves

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 97

J. Nieves Nieves y  
Canals

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.  
declara, que he visitado á Maria Kresa, y  
Canals, de 10. dias de edad, hija de los consortes  
Jose Kresa, y de honora Canals, vecinos del pue-  
blo de Adri, ha fallecido á las tres horas de  
la tarde en el dia de hoyes de un acciden-  
te, á causa de un afeccion verminosa.

Canet de Adri 25. Agosto 1863.

Fran<sup>co</sup>. Bonetta



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Juan de Dios

Fueron testigos presenciales D. Miguel Gálvez natural  
del pueblo del Salto casado, labrador

y D. José Ruiz natural del  
pueblo de Ancaez ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta.

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados  
a cargo de José María que dijo no saber  
Miguel Gálvez referido de que yo el declarante  
hizo certificar



Al Jefe municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
José Ruiz  
Miguel Colón

Los testigos  
José Ruiz  
Miguel Colón

Francisco Ruiz  
José Ruiz



En el hoyado municipio Canuel de Don Pedro a las vecho de  
 la manana el dia veinte y seis de Septiembre  
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan de Nieves  
 Juez municipal y D. Ramon Roque  
 Secretario compareció D. Jaime Pizem  
 natural de Canuel de Don Pedro término municipal de Canuel de Don Pedro  
nombre provincia de Gerona casado molino  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Canuel de Don Pedro calle de  
 número 84 cuarto manifestando que  
 D. Manuel Bosch y Roque natural de Canuel de Don Pedro  
casado  
 de edad cinuenta años y domiciliado en el pueblo de  
su naturaleza falleció a las nueve de la manana  
 del dia de ayer en su referido domicilio  
 á consecuencia de una afección asmática; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino de la comunidad

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida familia estaba casada en  
el acto del fallecimiento con Pedro Pizem  
habiendo tenido de dicho matrimonio  
de hijos hoy difuntos:

Que era hija legítima de D. Ramon Bosch natural  
de Canuel de Don Pedro y de D.<sup>a</sup> Manuel Roque natural de  
Don Pedro que estaban domiciliados en el pueblo  
de Canuel de Don Pedro

80  
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puerto Laurel de Oro

Fueron testigos presenciales D. José Manuel Chelume natural  
de Puerto del Salto casado Labrador

y D. Luis Puig natural del  
puerto de Shoncal ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se

el Secretario central

Jefe municipal  
Luis Puig

Declarante  
José Manuel Chelume



Los testigos  
Luis Puig

Miguel Cabana

José Manuel Chelume  
Declarante

[Signature]

Número 59

D. Manuel Saco y  
Roca

En el cabildo municipal de Las Planas á las ocho de  
la mañana del día seis de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan M. Vives  
Juez municipal y D. Francisco Sagues  
Secretario compareció D. (Francisco Sagues) Juan Saco  
natural de las Planas término municipal del mismo  
nombre provincia de Gerona  
casado, labrador mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Moncal calle de  
número 42 cuarto manifestando que  
D. Manuel Saco y Roca natural de Moncal

de edad de diez y seis meses y domiciliado en el pueblo  
de Moncal falleció á las seis de la mañana  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de un derrame cerebral; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Saco referido  
y de D.<sup>a</sup> María Roca natural de  
Stone que estaban domiciliados en el pueblo  
de Moncal

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de los pueblos de San José de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomo natural del pueblo del Salto cuando labrador

y D. Luis Priq natural del pueblo de San José ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se

el Secretario central

M. Juez municipal  
Luis Priq

M. Declarante  
Jauma Pison



Los testigos  
Luis Priq  
Miguel Colomo

Luis Priq  
Hecho

[Signature]

El infanzonete profesor de Medicina y Cirujia,  
Declaro; que he visitado á Miguel Masó y Poca  
de 16. meses de edad hijo de los conuocales Juan  
Masó, y de Maria Poca, vecinos del pueblo  
de Moncalp, ha fallecido á las 6 horas de  
la ~~tarde~~ mañana; en el día de hoy de un  
exame cerebral.

Canet. de Adri. 9. Set. 1853.

Fran<sup>co</sup>. Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Noucahn

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural  
del pueblo del Salto curado, Colorado

\_\_\_\_\_ y D. José Ruiz natural del  
pueblo de Noucahn ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta \_\_\_\_\_

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go  
el Secretario cede fecho = Libros publicados en ve-  
len. pero vale este anadido de febrero de



El Juez municipal  
Jamieca Ruiz

El Declarante  
José Masó.

Los testigos  
José Ruiz  
Miguel Colome

Sancti de Noucahn  
de

[Signature]





El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia:  
declaro; que he visitado a Pedro Marsal,  
hijo de padres incorripulos, de 22 meses de edad  
y 6. años su ama de lactancia fue Narsisa  
Camos y Post, vecinos del pueblo de Adra, falle-  
cio en el dia de hoy de un colico bilioso,  
causa de Adra 11. Idre. 1853.

Juan <sup>de</sup> Anquilla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Ados

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural  
del pueblo del Salto casado, labrador

y D. Lucho Ruiz natural  
del pueblo de Abonotal ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez de declarando y los testigos hacen  
dolo si meyo de Sanasa Port que soy no  
saber D. Miguel Colome referido de que go  
el secretario autorizo



El Juez municipal La Declarante  
Francisco Ruiz Por Sanasa Port  
Miguel Colome

Los testigos  
Lucho Ruiz  
Miguel Colome  
Francisco Ruiz  
Señor



Número 61

D<sup>a</sup> Candida Fonta  
nella

En el legajo impulso de Candida las dos de  
 la tarde del día trece de Setiembre  
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Luis Rojas  
 Secretario compareció D. Juan Lelche  
 natural de Pujarnal término municipal de Porques-  
nes provincia de Gerona, viudo, católico  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Montevideo calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Candida Fontaballe natural de Cartella  
distrito municipal de San Gregorio  
 de edad cincuenta y cinco años domiciliada en el cabildo mun-  
do de Montevideo falleció a las veinte de la tarde  
 del día de ayer en su referido domicilio  
 á consecuencia de una hemia estrangulada; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como mandato de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en-virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el  
acto de su fallecimiento con Juan Lelche  
referido, habiendo tenido de dicho matrimonio  
cuatro hijos llamados Jose, Lelche,  
Juan y Maria

Que era hija legítima de D. José Fontaballe  
 y de D.<sup>a</sup> Catalina se ignora su  
apellido que estuvieron domiciliados el pueblo de  
Montevideo

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia,  
declara; que he visitado á Candida Fontanella, 255  
años de edad, consorte de Juan Esteva, vecinos del  
pueblo de Biesat, ha fallecida en el día de hoy,  
de una hernia estrangulada del lado derecho.

Canet de Adria 13. Set. 1883.

Franco. Ametlla

El abajo firmado Cirujano, y vecino de la villa de Dánolas, certifico:  
Que Miguel Culléll y Miculau, de edad 25 años, que vive en el "Bainat de Fuzalla",  
Canet de Adri, ha fallecido hoy día de la fecha, á las 9 de la noche, á consecuencia de una  
"Gastrica tifoidea", comprendido en el cuadro demografico de enfermedades frecuentes.  
Dánolas, Setiembre, 12/  
180.

Ballester  


El infraescrito cirujano y vecino de la villa de Bañolas, Certe-  
fico: Que segun declaracion de Pedro Boig hijo de Mariana Barratina  
fue atacada esa ultima de una congestion cerebral y consultado acerca  
su grave enfermedad le aconsege una aplicacion de sanguijuelas detras las  
orejas y revulsion a las extremidades inferiores, y dado caso se despegase  
podria ser medicada con los remedios que aconseja el arte. Luego dicho hijo  
Pedro Boig me dijo el cura Varraco habia administrado la excomunion  
a la referida enferma. Considerando que dicha defuncion es debida a la  
referida enfermedad si el digno juez de ese Distrito, cree prudente mas informes  
el exoso puede facilitarle testigos. - siendo asi la sobre dicha Mariana  
Barratina, ha fallecido hoy dia de la fecha, a las tres de la mañana,  
a consecuencia de una congestion cerebral. - Bañolas, Abril, de 1800.

Ballester



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Mont

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome nu-  
tricial del pueblo del Salto casado libre

y D. Juan Ruiz natural del  
pueblo de Invernal ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos habien-  
dolo á nuestro de tener certeza que doy  
no saber D. Miguel Colome referido de  
que yo el secretario certifico

El Juez municipal  
Juan Ruiz

El Declarante  
Por Juan Ruiz  
Miguel Colome



Los testigos  
Sigto Ruiz  
Miguel Colome

Juan Ruiz  
Secretario



En el pueblo mayor de Carrión de los Condes á las trece de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan y Simón

Juez municipal y D. Pancro Aguilera Secretario compareció D. Pedro Sunell natural de Adri término municipal de Carrión

de Adri provincia de Genova casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de Carrión calle de Adri

número            cuarto            manifestando que D. Pancro Sunell y Nave natural de Carrión de Adri

de edad trece meses y domiciliado en el pueblo de su naturaleza falleció á las veinte de la mañana del día de la fecha en su referido domicilio á consecuencia de un colera biliosa; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hij legítimo de D. Pedro Sunell refe do y de D.<sup>a</sup> Dolores Busca natural de Geneste que están domiciliados en el pueblo de Carrión de Adri

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 62

Pancro Sunell  
y Nave



El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia.  
Declaro; que he visitado á Juansiso Lunell y  
Buscá, de 13. meses de edad hijo de los con-  
sortes Pedro Lunell, y de Dolores Buscá, ve-  
cinos del pueblo de Canet de Adri, ha falle-  
cido á las 9. horas de la mañana en el día  
de la fecha, de un colico vilioso.

Canet de Adri 20. Aho. 1853.

Fran<sup>co</sup>. Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Barro de Adre

Fueron testigos presenciales D. Miguel Coloma natural  
del pueblo de Salles unido á Barro

y D. José Ruiz natural  
del pueblo de Barro ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos ha-  
ciéndolo á ruego de Pedro Llunell que  
dijo no saber de Miguel Coloma refe-  
rido de que centro.



Juez municipal el declarante  
Francisco Ruiz Por Pedro Llunell  
Miguel Coloma

Los testigos  
José Ruiz  
Miguel Coloma  
Ramon Arque



Número 63

D. Maria Suladell

En el ~~tercer~~ ~~cuarto~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~tarde~~ ~~del~~ ~~dia~~ ~~veinte~~ ~~y~~ ~~uno~~ de ~~Setiembre~~ de mil ochocientos ~~ochenta~~ ~~y~~ ~~tres~~ ante D. ~~Juan~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ Juez municipal y D. ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ Secretario compareció D. ~~Juan~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

natural de ~~San~~ ~~Miguel~~ ~~de~~ ~~Benjumin~~ término municipal de ~~Benjumin~~ nombre ~~Benjumin~~ provincia de ~~Gerona~~ casado, tubrado mayor de edad domiciliado en ~~el~~ ~~pueblo~~ ~~de~~ ~~Adri~~ ~~calle~~ ~~de~~ número ~~cuarto~~ manifestando que

D.<sup>a</sup> ~~Maria~~ ~~Suladell~~ natural de ~~la~~ ~~casa~~ ~~Pro~~ ~~vincial~~ ~~de~~ ~~Maternidad~~ ~~y~~ ~~Exposicio~~ ~~de~~ ~~Barcelona~~ de edad ~~nueve~~ ~~años~~ y domiciliada en ~~el~~ ~~pueblo~~ ~~de~~ ~~Adri~~ falleció á las ~~dos~~ de la ~~mañana~~ del dia ~~de~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~del~~ ~~supra~~ en ~~su~~ ~~residencia~~ ~~domicilio~~ á consecuencia de ~~un~~ ~~colera~~ ~~bilioso~~; de lo cual daba parte en debida forma, como ~~hubo~~ ~~haber~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~expresada~~ ~~cau~~

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hija de padres de D. ~~incognitos~~ y de D.<sup>a</sup> ~~incognita~~ que ~~incognitos~~ domiciliados \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.

declara; que he visitado a Maria Antadell de 9 meses  
y cinco dias de edad, hija de padres incognitos, toma a  
su cargo <sup>de</sup> lactancia ~~de~~ Maria Camos y Post, esposa de  
Juan Camos, vecinos del pueblo de Adri, ha fallecido  
a las dos horas de la madrugada, en el dia de la fecha  
de un colico vilioso.

Canet de Adri 21 Set. 1823.

Franco. Admette

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de quieblo de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome na-  
tural del quieblo del Salten casado labrador

\_\_\_\_\_ y D. Juho Ruiz natural del  
quieblo de Inocente ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos Francisco  
de los rios de Juan Camero que di-  
jo no saber de Miguel Colome de esta  
señal de que se hizo.

El Juez municipal El Declarante  
Francisco Ruiz Por Juan Camero  
Miguel Colome



Los testigos  
Juho Ruiz  
Miguel Colome

Francisco Ruiz  
Juz



Número 64

Dn Saturnino  
hijo de padres in-  
cognitos

En el hoy municipal de Canet de Adri las cuatro de  
 la canet el día primero de Octubre  
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Nove  
 Juez municipal y D. Lorenzo Lopez  
 Secretario compareció D. Pedro Lunell  
 natural de Adri término municipal de Canet  
de Adri provincia de Gerona casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Canet calle de Adri  
 número                      cuarto                      manifestando que  
 D. Saturnino natural de Hospicio  
expósitos de la ciudad de Gerona  
 de edad cuatro meses y domiciliado en el pueblo  
de Canet de Adri falleció á las once de la mañana  
 del día arrriba citado en su vivienda domicilio  
 á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hijo de padres de D. incognitos  
 y de D.<sup>a</sup>                       
 que                      domiciliados                     

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia.  
Declaro; que he visitado á Saturnino,  
hijo de padres desconocidos de 4 meses de  
edad, vecino del pueblo de Canet de Axi  
ha fallecido á las 11. horas de la mañana  
en el día de la fecha de un catarro pulmonar  
ragudo.

Canet de Axi. 1. octubre. 1883.

Juan<sup>to</sup>. Asineta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de Cañab de Adre

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome nahu  
pal del pueblo del Salten cañado, labrador

y D. Juho Puig natural del  
pueblo de Montcaly ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos ha  
ciendola a ruego de Pedro Llunell  
que dijo no saber D. Miguel Colome nahu  
de que yo el Secretario certifico



El Juez municipal El declarante  
Francisco Viny Por Pedro Llunell  
Miguel Colome

Los testigos  
Juho Puig  
Miguel Colome  
Juanes Puiguen  
Peiro





En el hoy mayor de Sancti Spiritus las dos de  
la horda el día cinco de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan W. Vives  
Juez municipal y D. Francisco Roque

Secretario compareció D. Silverio Bosch y Anton  
natural de Buen término municipal de Sancti  
de Adri provincia de Juarez caraca cabecera  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Buen calle de

número ses cuarto manifestando que  
D. Francisco Colome y Alvar natural de Buen  
subhane

de edad once años y domiciliado en el pueblo  
de Buen falleció á las once de la noche  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de una gastroenteritis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como verano de la enfermedad

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Pedro Colome natural  
de Buen y de D.<sup>a</sup> Francisca Alvar natural  
de Buen que abare domiciliados en el pueblo de  
Buen referido

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 65

D.<sup>a</sup> Francisco Colome  
y Alvar

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado a Francisca Colomé  
y M<sup>ta</sup> Alsina, de 12 años de edad, hija de los conso-  
rtes Pedro Colomé, y de Joaquina Alsina, vecinos  
de pueblo Bixet, ha fallecido a las 11 horas  
de la noche, en el día de hoy de una  
calentura gástrica tifoidea.

Canet de Arie 5. octubre. 1853.

Francisco Admetlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Brest

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natura  
nal del pueblo del Sullen casado labrador

y D. Luís Puig natural del  
pueblo de Sancaja ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos presenciales  
lo á ruego de Silvestre Bosch que dijo  
no saber de Miguel Colome referido de  
que ya el Secretario certifica

El Juez municipal  
Juan María Viny

El Declarante  
Por Silvestre Bosch  
Miguel Colome

Los testigos

Luís Puig

Miguel Colome

Miguel Colome

José de Aguirre  
Leino

José de Aguirre





Número 66

D. Siquel Serra y Casas

En el día diego mes de Junio de 1881 a las once de la mañana en esta municipio de Uebalme de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Vives Juez municipal y D. Lanciso Piquer Secretario compareció D. Francisco Palou natural de Canet de Adro término municipal de Canet de Adro nombre Francisco provincia de Gerona, viuda dedicada a las ocupaciones propia de su sexo domiciliado en el pueblo de su naturaleza Canet de Adro calle de San Sebastián número 1 cuarto 1 manifestando que

D. Siquel Serra y Casas natural de San Martín de Llerena distrito municipal del mismo nombre de edad treinta y seis años y domiciliado en el estado pueblo de Canet de Adro falleció a las cuatro de la mañana del día nueve referido en su referido domicilio a consecuencia de una gastroenteritis; de lo cual daba parte en debida forma, como vecino de la esmerada carretera

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Maria Francisca Pallarols no habiendo tenido de dicho matrimonio ningun hijo.

Que era hijo legitimo de D. Antonio Serra natural de San Martín de Llerena y de D.ª Catalina Casas natural de San Martín citados que estuvieron domiciliados en el estado pueblo de su naturaleza.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomé natural  
del pueblo del Sallén casado, labrador

y D. José Puig natural del  
pueblo de Noncalp ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez la declarante y los testigos hacien-  
dolo á ruego de Juan de Palou que dijo no  
saben D. Miguel Colomé referido de que  
yo el seris centrofoco



El Juez municipal La Declarante  
Francisca Vint por Juan de Palou  
Miguel Colomé

Los testigos  
José Puig  
Miguel Colomé  
José Puig  
José Puig



Número 67

D. Mercedes Callis  
y Espuña

En el lugar mayor de Sancti de Alva las ve de  
la mancomunidad el día diez de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Sancti Roque

Secretario compareció D. Salvador Callis  
natural de Breña término municipal de Sancti  
de Alva provincia de Gerona antiguamente, Labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su natural calle de  
número uno cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que

D. Mercedes Callis y Espuña natural de Breña  
de edad once meses y domiciliada en el pueblo de  
su natural falleció á las once de la noche  
del día de ayer en su residencia domiciliar  
á consecuencia de un colera bilioso; de lo cual daba  
parte en debida forma, como he de la presente

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Que era hijo legítimo de D. Juan Callis natural  
de Breña residencia y de D. Mercedes Espuña natural de  
Boacosta que estaban domiciliados en el pueblo  
de Breña residencia

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
Declaro; que he visitado a Mercedes  
Callis y Aspuna, de 12. meses de edad  
hija de los consortes Juan Callis, y de Maria  
Aspuna, vecinos del pueblo de ~~San~~ <sup>Puerto</sup>  
fallecida en el dia de hoy a las 9. horas  
de la noche de un colico vilioso.

Canet de Abajo 10. de Octubre 1783.

Francisco Bonnetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de Puerto

Fueron testigos presenciales D. Miguel Calame natural  
del pueblo del Salter casado labrador

y D. Juan Ruiz natural del  
pueblo de Suroeste ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leída íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciéndola  
a cargo de Salvador Galles que dejó no saber  
Domingo Calame referido de que go el Sr.  
centro de es.



El Juez municipal  
Francisco Ruiz

El Declarante  
Por Salvador Galles  
Miguel Calame

Los Testigos  
Juan Ruiz  
Miguel Calame

Salvador Galles





Número 63

D.<sup>a</sup> Maria Sole y Rencaul.

En el Juzgado municipal de San Juan de los Rios a las diez de la mañana del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Vives

Juez municipal y D. Ramon Lopez Secretario compareció D. Agustín Sole

natural de Puente Mayor de Jiron término municipal de Jiron nombre Jiron provincia de Jiron mayor de edad domiciliado en

el pueblo de Soncala calle de número 22 cuarto manifestando que

D.<sup>a</sup> Maria Sole y Rencaul natural de Soncala

de edad tres días y domiciliada en el pueblo de Soncala falleció a las nueve de la noche del día de ayer en su vivienda domicilio a consecuencia de un ataque pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Agustín Sole y de D.<sup>a</sup> Maria Rencaul natural de Soncala que estaban domiciliados en el pueblo de Soncala

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti Spiritus de Monreal

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del pueblo de Monreal casado, la  
brachos

y D. Lucho Puey natural del pueblo de Monreal ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

qu el Secretario certifica

El Juez municipal  
Francisca Vique

El Declarante  
Agustín Solé



Sos testigos  
Lucho Puey  
[Signature]

Miguel Colome

Raniero Roque  
[Signature]

[Signature]



En el Juzgado municipal de Gerona a las seis de la tarde de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Mues Juez municipal y D. Pascual Piquer Secretario compareció D. Miguel Parada natural de Camis Su Vicent término municipal de ~~Gerona~~ nombre provincia de Gerona casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de Sonealy calle de número vehe cuarto manifestando que

D.ª Antonia Davanas y Solé natural de Sonealy casada dedicada a las ocupaciones propias de su sexo de edad sesente años y domiciliado en el pueblo de su natalidad falleció a las cinco de la mañana del día de la fecha a causa de un resaca de su estómago a consecuencia de un catarro pulmonar agudo de lo cual daba parte en debida forma, como vecino de su expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Don Geronimo Mañeque no habiendo tenido de dicho matrimonio ningun hijo.

Que era hija legítima de D. Pedro Davanas natural de Sonealy y de D.ª Mariana Solé natural de Camis Su Vicent que estuvieron domiciliados en el expresado pueblo de Sonealy

Número 69

D Antonia Davanas y Solé

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de Soncalpa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Coloma natural  
del pueblo del Salto cañado, labrador

y D. José Ruiz natural  
del pueblo de Soncalpa ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que  
go el Secretario centésimo



Juez municipal  
Francisco Ruiz

Declarante  
Miguel Parada

Los testigos

Luis Quiroga

[Signature]

Miguel Coloma

Raniero Lozano  
[Signature]

[Signature]



Número 70

D. Dolores Armen-  
guel y Ribuyen

En el Juzgado municipal de Carret de Adri las tres de  
la banda suerte y ocho de Octubre  
de mil ochocientos veinte y tres ante D. Juan Uve  
Juez municipal y D. Lorenzo Riquelme

Secretario compareció D. Juan Armeneguel  
natural de Carret de Adri término municipal de Carret de  
Armeneguel provincia de Gerona casado trabajador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su naturaleza de Carret de Adri  
número 17 cuarto manifestando que

D. Dolores Armeneguel y Ribuyen natural de Carret  
de Adri  
de edad tres años y domiciliado en el pueblo de  
su naturaleza falleció á las once de la mañana  
del día de la fecha en su referido domicilio  
á consecuencia de unos accidentes venenosos; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hij(a) legítima de D. Juan Armeneguel ve-  
teriano y de D.ª María Ribuyen natural  
de Moncalm que están domiciliados en el pueblo  
de Carret de Adri

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de Canet de Adm

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome  
de Labrador natural de pueblo del Salto

y D. José Puig natural del  
pueblo de Aroncals ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciente  
la i' ruego de Don Juan Armengol que  
dijo no saber Don Miguel Colome referi-  
do de que yo el Sr. J. centifeco.



El Juez municipal      El Declarante  
Francisco Vives por Juan Armengol  
Miguel Colome

Los testigos  
José Puig  
Miguel Colome

José Puig  
Miguel Colome  
José Puig  
Miguel Colome

Número 71

D<sup>a</sup> Maria Castells  
y Salom

En el lugar de Sancti Spiritus a las cuatro de  
la tarde el día treinta y tres de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan W. Vives  
Juez municipal y D. Lorenzo Diques  
Secretario compareció D. Sisto Puig  
natural de Shonealpe término municipal de Sancti  
de Adre provincia de Gerona, casado casado  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su natural, calle de  
número 36 cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D.<sup>a</sup> Maria Castells y Salom natural de Albons  
viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo  
de edad sesenta y cinco años domiciliada en el pueblo de  
Shonealpe falleció a las una de la tarde  
del día de ayer en su referido domicilio  
a consecuencia de una apoplejia; de lo cual daba  
parte en debida forma, como vecina de la expresada cau.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el  
acto del fallecimiento de Miguel Puig  
habiendo tenido de dicho matrimonio  
ningun hijo.

Que era hija legítima de D. Pedro Castells natu-  
ral de Albons y de D.<sup>a</sup> Rosa Salom natural de  
Fornells de Fluvià que estuvieron domiciliados en el cabdo  
pueblo de Albons. seg. de fusión

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de Moncalz

Fueron testigos presenciales D. Rafael Jabrega casado  
conquistero

y D. Francisco Barnada soltero  
conquistero ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscibirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que  
yo el Secretario certifico



El Juez municipal  
Francisco Vique

El Declarante  
Diego Quiroga

Los testigos  
Rafael Jabrega  
Francisco Barnada

Francisco Vique  
Secretario





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Adra

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome na-  
tural del pueblo del Salter casado, labrador

y D. Pedro Juste casado hecho voto  
natural de Almeria ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos, haciendo  
á cargo de Pedro Lala que dejó en saber  
Dn Miguel Colome referido, de que go el  
secretario certificar.



El Juez municipal  
Francisco Rivero

El declarante  
Por Pedro Lala

Miguel Colome

Los testigos

Miguel Colome

Pera Guté

Reneo Roque  
Secretario



Número 73

En el Supremo municipal de San Pedro de los Rios, las diez de  
la maniana el dia diez y ocho de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan de Dios  
Juez municipal y D. Lorenzo Lopez

D.<sup>a</sup> Genara Rosalva  
Chameres

Secretario compareció D. Miguel Rosalva  
natural de San Pedro de los Rios término municipal de San Pedro de los Rios  
maniana provincia de Gerona casado, soltero  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de los Rios calle de San Pedro  
número cuarto manifestando que

D.<sup>a</sup> Genara Rosalva Chameres natural de San Pedro de los Rios

de edad veinte y seis meses y domiciliada en el pueblo de los Rios  
falleció á las once de la noche  
del dia de ayer en su refectorio  
á consecuencia de una catarsis pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como quiere de la forma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legitimo de D. Miguel Rosalva  
y de D.<sup>a</sup> Juan de Dios Chameres natural  
de Ordes que estaban domiciliados en el pueblo de los Rios

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
del pueblo de S. Pedro

Fueron testigos presenciales D. Sequest Gudorne natural  
del pueblo del Sullen curado, labrador

y D. Petro Justo natural de  
Sanct de S. Pedro ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados a  
pedido de Dn. Sequest Gudorne que supo no  
saber. Dn. Sequest Gudorne referido de que go  
el decreto correspondiente.



El Juez municipal  
Francisco Juez

El declarante  
Por Sequest Gudorne  
como Miguel Coloma

Los testigos  
Miguel Coloma  
Pora Justo

Lanceo, Roque  
Lanceo

*[Decorative flourish]*



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.

Declaro; que he visitado á Fran<sup>co</sup>. Bosch y

de 6. dias de edad, hijo de los conxortes Jose  
Bosch, y de Rosa                    vecinos del pueblo de Canet  
de Adri, ha fallecido á las 7. horas de la noche  
en el dia de hoy de un catarro pulmonar agudo.

Canet de Adri 18. Dize 1843.

Fran<sup>co</sup>. Admette

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Charret de Abas

Fueron testigos presenciales D. Miguel Gutierrez natural  
del pueblo del Salto cuando, labrador

y D. Pedro Juske natural  
del pueblo de Charret de Abas ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que debén  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

yo el Secretario certifico



El Juez municipal  
Francisco Vique

El Declarante  
Jose Garcia

Los testigos  
Miguel Colme  
Pera Justo

Ramón Rojas  
Secretario

[Signature]



Número 74

D. Saquel Sala y Alvaru

En el Juzgado municipal de Canut de Adrí las seis de  
la manana el día seis de enero  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Luis Loguero  
Secretario compareció D. Pedro Sala  
natural de Pocucumbu término municipal de Canut de  
Adrí provincia de Genova domiciliado en

el pueblo de Adrí ~~cabecera~~  
número cuarto manifestando que  
D. Saquel Sala y Alvaru natural de Adrí

de edad cinco meses y domiciliado en el pueblo de  
Adrí falleció á las seis de la tarde  
del día de ayer en su refectorio de familia  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legitimo de D. Pedro Sala refectorio  
y de D.<sup>a</sup> María Gracia Alvaru natu-  
ral de Canut de Adrí que estaban domiciliados en el cabildo  
pueblo de Adrí

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.  
Declara; que he visitado á Miguel Sala, y  
Alsiná, de 5. meses de edad, hijo de los  
condonales Pedro Sala, y de Francisca Alsiná,  
ha fallecido á las 6. horas de la noche en  
el día de hoy de un catarro pulmonar  
ragudo. y vecinos del pueblo de Abri.  
Canet de Abri 9 Enero 1854.

Fran<sup>co</sup>. Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Pedro Barrios casado  
tratante en carbon

y D. Niquel Barrios  
casado breguero ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo  
la a ruego de Pedro Sula que dijo en su  
Dn Pedro Barrios de que yo el Secretario  
certifico.



El Juez municipal

Francisco Sula

El declarante

Por Pedro Sula

Pedro Barrios

Los testigos  
Pedro Barrios  
Niquel Barrios

Sancti Spiritus  
Pedro

[Signature]



Número 76

Concepcion  
de Padres desconocidos

En el lugar muy de leant de Idos á las uno de  
 la hora diez de enero  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Francisco Segura  
 Secretario compareció D. Juan B. Burnett  
 natural de Concepcion de Idos término municipal de los  
mis nombre provincia de Gerona caudés, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Moncalp calle de                       
 número                      cuarto                      manifestando que  
 D. Juan de la Concepcion Promete natural de la casa de  
propios de Gerona  
 de edad cuatro años y domiciliado en el cobado pas.  
ble de Moncalp falleció á las veis de la noche  
 del dia de ayer en su residencia domicilio  
 á consecuencia de un catarro Pulmonar; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como recibo de la sepultura                     

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hija de padre                      de D.                       
                     y de D.<sup>a</sup>                       
                     que                      domiciliados                     

*[Faint handwritten notes and scribbles on the left margin]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de S. Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Pedro Boscama calle  
de Trataba en carbon

y D. Miguel Boscama calle  
de Trataba ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta Trataba

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos Boscama  
á cargo de Francisco Boscama que dijo no  
haber D. Pedro Boscama referido de que yo  
el secretario certifico = P. Boscama, Juan  
de vale



El Juez municipal  
Francisco Vives

El Declarante  
Por Francisco Boscama  
José Boscama

Los testigos  
José Boscama  
Miguel Boscama

Francisco Boscama  
seis

[Signature]

Número 117  
D. Pedro Fruthe  
y Ruarell

En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las diez de  
la mañana el día veinte y tres de Enero  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Juan Seguer  
Secretario compareció D. Pedro Fruthe  
natural de Canet de Adri término municipal de Canet de Adri  
nombre Canet de Adri provincia de Gerona, cacado, hospitalero  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su naturaleza calle de  
número tres cuarto manifestando que  
D. Pedro Fruthe y Ruarell natural de Canet de  
Adri  
de edad cuatro años y domiciliado en el pueblo  
de su naturaleza falleció á las ocho de la noche  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Fruthe y Ruarell  
y de D.<sup>a</sup> Angela Ruarell natural  
de Arreca que están domiciliados en el referido  
pueblo de Canet de Adri

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujía.  
declara, que he visitado á Pedro Justé  
y Ronell, de 4 años de edad hijo de los con-  
sortes Pedro Justé y, de Brizete Ronell  
vecinos del pueblo de Canet de Adri, ha falle-  
cido á las 6. horas de la noche en el día  
de hoy, de un catarro pulmonar agudo.

Canet de Adri: 23 Enero 1884.

Franco Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puerto de Clemente de Pedro

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosacoma casado  
de instante en casado

y D. Miguel Rosacoma casado  
trayendo ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenientemente,  
se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

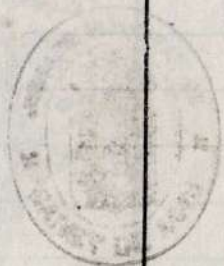
yo el secretario certifico

El Juez municipal  
Francisco Viana

el Declarante  
pedro Rosacoma

Los testigos  
Pedro Rosacoma  
Miguel Rosacoma

Francisco Viana  
Secretario





Número 78

D. Echeba Echeba y Pons

En el ~~regido~~ ~~municipio~~ ~~de~~ ~~Canet~~ ~~de~~ ~~Adri~~ á las diez de  
 la manana ~~del~~ veinte y seis de enero  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Antonio Arguer  
 Secretario compareció D. José Echeba  
 natural de Canet de Adri término municipal de Canet de  
nombre provincia de Gerona, casado labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo que es de su naturaleza ~~al~~  
~~numero~~ ~~en~~ manifestando que  
 D. Echeba Echeba y Pons natural de Canet de  
Adri  
 de edad veinte meses y domiciliado en el estado que  
es de Canet de Adri falleció á las una de la mañana  
 del dia de la fecha al supra en su referido domicilio  
 á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hij legitimo de D. José Echeba referido  
 y de D.<sup>a</sup> María Pons natural  
 de Canet de Adri que están domiciliados en el estado  
que es de Canet de Adri

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

atual



A infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
Pedazo; que he visitado á Estevan Es-  
teva y Pons, de 7. meses de edad, hijo de los  
constrales Jose Esteva, y de Maria Pons,  
vecinos del pueblo de Canet de Adria ha  
fallecido á la una hora de la madrugada  
de en el dia de la fecha, de un catarro  
pulmonar agudo.

Canet de Adria 26. Enero 1884.

Juan<sup>to</sup>. Almetlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de puerto de Canet de Adis

Fueron testigos presenciales D. Rodr. Rosacoma casado  
habante en carbon

y D. Miguel Rosacoma casado  
proprietario ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta subdito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos habentes  
a ruego de José Labebe que dijo no saber  
D. Rodr. Rosacoma referidos de que go el de-  
cretario central

El Juez municipal El Declarante  
Juan José Vique José Labebe  
José Rosacoma



Los testigos  
José Rosacoma  
Miguel Rosacoma

Juan José Vique  
José  
[Signature]

Número 79

De Ana Padrisa

y Salas

En el Juzgado municipal de Cantabria las cinco de  
 la tarde de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Nave  
 Juez municipal y D. Pascual Rojas  
 Secretario compareció D. Silvestre Rodríguez  
 natural de Beuda término municipal de Lomas  
 nombre provincia de Guernu, casado, labrador  
 mayor de edad domiciliado en  
 el pueblo de Bient calle de  
 número cuarto manifestando que  
 D. Ana Padrisa y Salas natural de Bient  
 saltera

de edad cincuenta y tres años y domiciliada en el pueblo de Bient falleció a las once de la mañana  
 del día de la fecha al amanecer su referido domicilio  
 á consecuencia de una afeccion asmatica; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como consta de la defunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima de D. Jaime Padrisa natu-  
 ral de Bient y de D.<sup>a</sup> Antonia Salas  
 que estuvieron domiciliados en el estado  
 pueblo de Bient

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
Declaro; que he visitado Lucie Bosecoma y Maynegre,  
de 28. meses de edad, hija de los consortes Teonimo  
Bosecoma, y de Maria Ane, vecinos del pueblo de Canet  
de Atri, ha fallecido a la una hora de la noche en el  
dia de la ~~fecha~~ fecha de un derrame cerebral.  
Canet de Atri 31. Mayo 1883.

Francisco Admettler

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declara; que he visitado á Ana Pa-  
drice, de 53 años de edad, vecina del  
pueblo de Vient, ha fallecido á las 11  
horas de la mañana en el día de la  
fecha de una afeccion asmatica.

Canet de Noya 5. Febrero 1884.

~~Francisco Admettes~~

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Bient

Fueron testigos presenciales D. Pedro Boracome casado  
trabante en carbon

y D. Isaquel Boracome casa-  
do tragones ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta destrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciéndolo  
a ruego de Silvestre Nadeiga que dijo no  
saber D. Pedro Boracome referido de que  
yo el Secretario central fues. = like soldado no me  
le = non vale el anadido = Noxia =

El Juez municipal  
Francisco Varos

El declarante  
Por Silvestre Nadeiga  
Pedro Boracome

Los testigos  
Pedro Boracome

Miguel Boracome

Rancisco Laguer  
Señor

[Firma]



Número 80

D. Victorio Camp  
Monch y Rendague

En el cabildo municipal de Cauet de Adri á las diez de  
 la mañana del diez y siete de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juanes Nives  
 Juez municipal y D. Lorenzo Aguero  
 Secretario compareció D. Isiquel Campblanch  
 natural de Llori término municipal de Su hostem  
de Llerena provincia de Zaragoza caraca labrador  
mayor domiciliado en  
el pueblo de Cauet de Adri calle de  
 número                      cuarto manifestando que  
 D.<sup>a</sup> Victorio Campblanch Rendague natural de Cauet de  
Adri

de edad dos meses y domiciliado en el cabildo municipal  
de Cauet de Adri falleció á las vecho de la noche  
 del día de ayer en su refugio domicilio  
 á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hij legitimo de D. Isiquel Campblanch  
sefardo y de D.<sup>a</sup> Benere Rendague natural  
de Llerena que cehan domiciliados en el cabildo  
pueblo de Cauet de Adri

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia.  
Declaro, que he visitado á Victoria Camllonch,  
y Bardagí, de dos meses de edad, hija de los  
consortes Miguel Camllonch, y de Tezga Barda-  
gí, vecinos del pueblo de Canet de Adri ha  
fallecido á las 4 horas de la noche en el día  
de hoy en de un catarro pulmonar agudo.

Canet de Adri 17. Febrero 1884.

Fran<sup>co</sup>. Admetlla



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti Spiritus de Ciudad de León

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosacoma casado habitante en carbon

y D. Miguel Rosacoma casado habitante en carbon ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta jurisdicción

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos

los a: su cargo de Miguel Campillo  
que topó no saber á Pedro Rosacoma  
referido de que es el declarante  
si firm.



Juzgado municipal el declarante  
Francisco y Miguel Campillo  
Pedro Rosacoma

Los testigos  
Pedro Rosacoma  
Miguel Rosacoma

Francisco y Miguel  
Campillo

[Signature]



En el cabildo municipal de Adri á las diez de  
la mañana el día veinte de febrero  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan José López  
Juez municipal y D. Sebastián López

Secretario compareció D. Juan Costa  
natural de San Felipe de Palmar término municipal de San Juan  
nombre provincia de San Juan, Caballero  
de diez y nueve años de edad domiciliado en  
el pueblo de Adri calle de \_\_\_\_\_

número diez cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. María Costa Carbones natural de San Felipe de  
Palmar referido caballero  
de edad diez y ocho años y domiciliada en el estado mu-  
ble de Adri falleció á las once de la mañana  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de una fiebre; de lo cual daba  
parte en debida forma, como hermana de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hija legítima de D. Sebastián Costa natu-  
ral de San Felipe de Palmar y de D.<sup>a</sup> Catalina Carbones natu-  
ral de San Juan que están domiciliados en el pueblo  
de Adri

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número 81  
de María Costa y  
Carbones

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia.  
Declaro; que he visitado á Marie Costa  
y Carbonell 17 años de edad hija de los  
consoates Sabstian Costa y de Catalina  
Carbonell vecinos del pueblo de Adri ha  
fallecida á las 11. horas de la mañana en  
el día de la fecha de una tisis pulmonar.

Canet de Adri 19. febrero 1884

Fran<sup>co</sup>. Bonella

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Adro

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosasoma casa  
de trabajo en carbon

y D. Miguel Rosasoma casa  
de trabajo ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta jurisdicción

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que es  
el Secretario certifico



El Juez municipal  
Francisco Viera

El Declarante  
Juan Costa

Los testigos  
Pedro Rosasoma  
Miguel Rosasoma

Sancti Spiritus  
fecho



Número 82

D. Martin Bosch y  
Garcillas

En el Juzgado municipal de Sancti Spiritus a las dos de la tarde el día veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Federico Rojas

Secretario compareció D. Juan Bosch natural de Sonoma término municipal de Sancti Spiritus provincia de Veracruz soltero mayor de edad domiciliado en

el pueblo de su naturaleza calle de número 46 cuarto manifestando que D. Martin Bosch y Garcillas natural de Sonoma soltero, labrador

de edad cuarenta y dos años y domiciliado en el pueblo de Sonoma falleció a las cinco de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un neumon pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como hermano del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hij legítimo de D. Juan Bosch natural de Sonoma y de D.<sup>a</sup> Maria Garcillas natural de Serrita que estuvieron domiciliados en el pueblo de Sonoma hoy difuntos

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Pedro Boracoma casado  
habitante en ambos

y D. Agustín Boracoma casado  
de Maganes ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta jurisdicción

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que  
qu el declarante certifica

El Juez municipal  
Francisco Viera

El declarante  
José Zosca



Los testigos  
Pedro Boracoma  
Agustín Boracoma

Francisco Viera  
José



Número 83

D. Joaquín Pons  
y Castallit

En el Regado mayor de Canet de Adri á las diez de  
la manana el dia veinte y ocho de febrero  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan M. Vives

Juez municipal y D. Joaquín Pons  
Secretario compareció D. José Pons

natural de Canet de Adri término municipal de este mismo  
nombre provincia de Gerona, caudal, labrador

mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su naturalidad calle de

número 48 cuarto manifestando que  
D. Joaquín Pons y Castallit natural de Canet de

Adri  
de edad ses años y domiciliado en el pueblo de

su naturalidad falleció á las dos de la medianoche  
del dia de la fecha al supra en su vivienda domiciliar

á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. José Pons refundido  
y de D.<sup>a</sup> María Castallit notario

de la Barroca que estaban domiciliados en el pueblo  
de Canet de Adri.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
deda; que he visitado á Joaquin Pons, y  
castellet de 6 años de edad, hijo de las consortes  
Jose Pons, y de Marie Castellet, vecinos del pueblo  
de Canet de Adria, ha fallecido á las 2 horas  
de la madrugada en el dia de la fecha de un  
catarro pulmonar agudo.

Canet de Adria 26. febrero 1864.

Franco. Admette



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Sancti de Neri

Fueron testigos presenciales D. Pedro Boacoma casa  
de trabante en canton

y D. Miguel Boacoma casa  
de boayman ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos Boacoma  
solo es luego si fue Boacoma que dijo no  
saber D. Pedro Boacoma referido de que  
yo el Secretario certifico



Juzgado municipal  
Francisco Vique

El Declarante  
Por Pedro Boacoma  
Pedro Boacoma

Los testigos  
Pedro Boacoma  
Miguel Boacoma

Pascual Roque  
Secretario



Número 84

D.<sup>a</sup> Rosa Alabert y Pages

En el Juzgado municipal de Sanol de Des a las doce de la mañana día cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives Juez municipal y D. Antonio Aguas Secretario compareció D. Narciso Alabert

natural de Sobcasas término municipal de mismo nombre provincia de Gerona, casado, católico, residente en el pueblo de Des domiciliado en el pueblo de su naturalidad calle de número diez cuarto manifestando que D.<sup>a</sup> Alabert y Pages natural de Sobcasas

de edad cinco meses y domiciliada en dicho pueblo de Sobcasas falleció á las diez de la noche del día de ayer en un el pueblo de Des á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como madre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hija legítima de D. Narciso Alabert ve. Jovido y de D.<sup>a</sup> Mercedes Pages natural de Des que casar domiciliados el cobado pue. de Sobcasas y residentes en el pueblo de Des

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declaro; que he visitado a Rosa ~~de~~  
alabert, y Pajes, de 3. meses de edad, hija  
de los conxortes Ramon Alabert, y de  
Marie Pajes vecinos del pueblo de Adria  
na fallecida a las 10. horas de la noche  
en el dia de hoy en de un catarro pulmonar  
agudo.

Casert de Adria 14 Mayo 1864.

Fran<sup>co</sup>. Sometta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de *San José de los Rios*

Fueron testigos presenciales D. *Pedro Boscama* *casado*  
*de trataba en carbon*

y D. *Miguel Boscama*  
*casado* *trabajero* ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta *jurisdicción*

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez *el declarante y los testigos* haciéndolo  
á ruego de *Ramon Alabent* que dejó su  
saber haciéndolo á su ruego de *Pedro*  
*Boscama* referido de que ya el Secretario  
centro fue = *Todo acordado = Noa = Vale*

*J. Juez municipal*

*Francisca Ruiz*

*M. Declarante*

*Por Ramon Alabent*  
*Pedro Boscama*

*Los testigos*

*Pedro Boscama*

*Miguel Boscama*

*Ramon Alabent*  
*Leida*

*[Firma decorativa]*

Número 89

D. Teresa Chau-  
les y Jarneros.

En ~~el pueblo de San Andrés~~ las cenas de  
la tarde el día once de Marzo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan W. Naves  
Juez municipal y D. Rafael Aguero  
Secretario compareció D. Pedro Chaules  
natural de Jalquon término municipal de San Roque  
de Campesinos provincia de Jenova caudo, labrada  
mayor de edad domiciliada en  
el pueblo de Adri calle de  
número cincuenta y uno cuarto manifestando que  
D. Teresa Chaules y Jarneros natural de Jalquon  
cascada  
de edad cuanenta y seis años y domiciliada en el pueblo  
de Adri falleció á las once de la manana  
del día de la fecha al sup en su refugio de miertes  
á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba  
parte en debida forma, como hermano de la defunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que la refugio de miertes estaba curada en  
el acto del fallecimiento con Pedro Chau-  
les natural de Puzosuel habiendo he-  
sido de dicho matrimonio dos hijos  
llamados Maria y Teresa

Que era hija legitima de D. Marcelo Chaules natu-  
ral de Jenova y de D.<sup>a</sup> Maria Jarneros natural  
de Jenova que estuvieron domiciliados en el pueblo  
de Puzosuel. Hoy defuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Adas

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosacoma casa  
de Matante en canchón

y D. Miguel Rosacoma casa  
de Matante ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta destrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos sus  
criendolos á ruego de Pedro Cantos que  
dijo no ser un Pedro Rosacoma. refen-  
do de que yo el Secretario certifico



El Juez municipal

Francisca Rojas

El Declarante

Por Pedro Cantos

Por Miguel  
Pedro Rosacoma

Los testigos

Pedro Rosacoma

Miguel Rosacoma

Don Luis Rojas  
León

*[Decorative flourish]*



En el lugar de Carbelli a las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vilas

Juez municipal y D. Pascual Arguer Secretario compareció D. Manuel Vaca

natural de San Martín de Sillanueva término municipal de Sillanueva provincia de Zamora casado, legítimo mayor de edad domiciliado en

el pueblo de Carbelli calle de número ochos cuarto manifestando que

D. Francisca Vila de Palal natural de Carbelli

de edad sesenta y siete años y domiciliada en el pueblo de Carbelli falleció a las nueve de la mañana

del día de ayer en su referido domicilio

á consecuencia de un neumonía pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como vecino de la referida casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Don Francisco Vilas no habiendo tenido de dicho matrimonio ningún hijo

Que era hij legítima de D. Francisco de Palal natural de Carbelli y de D.<sup>a</sup> Ana de Palal natural de Carbelli que estaban domiciliados en el referido pueblo de Carbelli hoy defuntos

Número 86  
D. Francisco Vila  
de Palal

El infrascripto profesor de Medicina y Cirujia  
declaro; que he visitado á Teresa Cantas  
de Casad Bull de 46 años de edad resi-  
na del pueblo de Adra, ha fallecido á  
las 11 horas de la mañana en el día de  
la fecha de un peroma pulmonar  
ragido. Caser de Adra 11 Marzo 1864

Juan<sup>to</sup>. Admetta



El infrascrito profesor de Medicina y Cirujia. Declaro; que he visitado a Franca villa de Figueras de 67. años de edad vecino del pueblo de Canet de Adria ha fallecido a las 9. horas de la mañana en el dia de hoyes de un tumor pulmonar cronico.

Canet de Adria 16. Marzo 1864.

Franco Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de San Juan de Dios de San Pedro

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosalome casado  
trabante en canton

y D. Miguel Rosalome casa-  
do de tragners ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

qu el secretario cehoffica



El Juez municipal  
Francisca Vives

El Declarante  
Miguel Casas

Los testigos  
Pedro Rosalome  
Miguel Rosalome

Francisco Rojas  
Ben



Número 87  
D. Manuel Ros  
Cama y Vives

En el Juzgado Municipal de Canet de Mar á las dos de  
la veinte y tres et día trece de Abril  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Leandro Reguer

Secretario compareció D. Pedro Borromeo  
natural de Adri término municipal de Canet  
de Adri provincia de de Gerona cacado labe  
dos mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su calle de naturales  
número 19 cuarto manifestando que

D. Manuel Borromeo y Vives natural de Adri

de edad veinte y dos meses y domiciliado en el pueblo  
de Adri falleció á las una de la mañana  
del día de la fecha en su en su domicilio  
á consecuencia de causas pulmonares; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Pedro Borromeo natural de  
Adri y de D.<sup>a</sup> Josefa Vives natural de  
Gerona que estaban domiciliados en el pueblo  
de Adri

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascripto Jaenllubero  
declara, que he visitado á Miguel  
Bosacoma y vives de 32. meses de edad  
hijo de los consortes Pedro Bosacoma y de  
Posa vives vecinos del pueblo de Adri  
na fallecido á la una hora de la noche  
de un catarro crónico pulmonar.

Canet. de Adria 13. Abril 1884

Francisco Admette

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de San Pedro de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Rosasoma  
casado tragineris

y D. Francisco Gorda  
legado ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta dehesa

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos segun

yo el Secretario certifico.

M. Juez municipal el declarante  
Francisco Gorda Miguel Rosasoma



Sus testigos  
Miguel Rosasoma  
Francisco Gorda

Francisco Gorda  
Señor

Número 88

D. Vicente Planas  
y Font

En el cabildo municipal de Canet de Mar á las diez de  
la mañana el día diez y nueve de Abril  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Juan Suñer  
Secretario compareció D. Buenaventura Font  
natural de Gerona término municipal de Canet de Mar  
nombre provincia de Dem. cataluña  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Canet de Mar calle de  
número 77 cuarto manifestando que  
D. Vicente Planas y Font natural de Canet de Mar

de edad de 30 meses y domiciliado en el pueblo de  
Canet de Mar falleció á las once de la noche  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como habiente del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Ramon Planas naba-  
nal de Gerona y de D.<sup>a</sup> María Font natural de  
Canet de Mar que estaban domiciliados en el pueblo  
de Canet de Mar

El infrascrito facultativo

pedroso, que he visitado á Bisente Planas,  
de Bentura, de 30. meses de edad, hijo de los  
consortes Remon Planas, y de Marie Bentura  
el niño vecino del pueblo de Canet de Adri y sus  
padres vecinos del pueblo de Castella ha fallecido  
á las 9. horas de la noche en el dia de hoy de  
una gastro enteritis

Canet de Adri 19. Abril 1834.

Fran<sup>co</sup>. Admetta







Número 89

D. Jose Bouch y  
Sironet

En el tercer día del mes de Junio a las dos de  
 la tarde de este mes de Junio  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco  
Juez municipal y D. Francisco  
 Secretario compareció D. Juan Bouch  
 natural de Moncalm término municipal de Sancti de  
Idro provincia de Genova soltero latino  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su natu calle de valer  
 número 46 cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. José Bouch y Sironet natural de Moncalm

de edad vecho años y domiciliado en el pueblo de  
Moncalm falleció á las vecho de la manana  
 del dia de la fecha en su nupcial  
 á consecuencia de asercia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vis del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
 las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hij legitimo de D. José Bouch natural  
de Moncalm y de D.<sup>a</sup> Mari Sironet natural  
de Lelvi que están domiciliados en el pueblo  
pueblo de Moncalm

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El infrascripto facultativo.

Declaro que he visitado á José Bosch, y  
Monet, de 4. años de edad hijo de los conserates  
José Bosch y de Marie Monet vecinos del  
pueblo de Moncalp ha fallecido á las 4. horas  
de la mañana en el día de la fecha de una sitis.

Canet de Adri 20. Abril 1896

Juan<sup>to</sup> Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Sonoma

Fueron testigos presenciales D. Agustín Bocoma  
casado vecino

y D. Francisco Varda casado  
letrado ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta del pueblo

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go el Secretario certifica.

El Juez municipal El Declarante  
Francisco Varda Juan Varda



Los testigos  
Miguel Bocoma  
Francisco Varda

Francisco Varda

Número 20

D.<sup>a</sup> Catalina Falque-  
nas

En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las veinte de  
la tarde el día veinte y tres de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Rocío Rojas

Secretario compareció D. Juan Fregate  
natural de Adri término municipal de Canet de  
Adri provincia de Gerona, casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo quech de su natural calle de  
número        cuarto        manifestando que

D.<sup>a</sup> Catalina Falque-  
nas natural de Canet de Adri  
viuda  
de edad ochenta y cuatro años y domiciliada en el pueblo de  
Adri falleció á las veinte de la tarde  
del día de ayer en su vivienda domiciliar  
á consecuencia de un neuma pulmonar crónico; de lo cual daba  
parte en debida forma, como hoy de la defunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que la defunta finada era viuda en el acto del  
fallecimiento de Rocío Fregate habiendo he-  
nido de dicho matrimonio cinco hijos llamados  
Los Pedro, Francisco, Francisco Clara y Juan  
los cuales quince hoy difuntos

Que era hija legítima de D.         
y de D.<sup>a</sup>         
que        domiciliados

El infrascripto facultativo.

Declaro; que he visitado a Catalina  
Fulgeras de Figueras de 64 años de  
edad vecina del pueblo de Adas ha  
~~fulgeras~~ <sup>fulgeras</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> la tarde en el día de  
hoy de un nuevo pulsero en co-  
miso.

Casal de Adas 23 Mayo 1864

Franco Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti Spiritus

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma  
casado Maguier

y D. Francisco Jordá casado  
Leyda ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez. el Defensor y los testigos haciendo á  
uno de man Juegules que dijo no saber  
de Miguel Boracoma referido de que yo el  
Defensor certifico.

El Juez municipal  
Francisco Jordá

El Defensor  
Por Juan Juegules  
Miguel Boracoma

Los testigos  
Miguel Boracoma  
Francisco Jordá

Francisco Jordá

Número 91

D. Pedro Surroca  
y Campolles

En el tercer juzgado municipal de Canet de Ber á las once de  
la manana el dia veinte y cinco de Mayo  
de mil ochocientos setenta y cuatro ante D. Juan Surroca  
Juez municipal y D. Ricardo Lopez  
Secretario compareció D. Juan Sali  
natural de Bocanovata término municipal de Canet  
de Ber provincia de Jermana casado, católico  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su natural calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Pedro Surroca Campolles natural de Carnos La  
Vicente distrito municipal del mismo nombre  
de edad sesenta años y domiciliado en el pueblo de  
Bocanovata falleció á las dos de la tarde  
del dia de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de una hernia inguinal estrangulada de lo cual daba  
parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en  
el acto del fallecimiento con Rosa Sol  
habiendo tenido de dicho matrimonio un hijo  
llamado Iguala hoy difunto

Que era hijo legítimo de D. Vicente Surroca natural  
de Jermana de Berola y de D.<sup>a</sup> Rita Campolles natural  
de la Siana que estuvieron domiciliados en el pueblo  
de Jermana hoy difuntos

El infrascripto facultativo  
Pedro, que he visitado a Pedro  
Luis de 60. años de edad vecino  
del pueblo de Pucacurba ha fallecido  
a las 2. horas de la tarde en el día  
de hoy de una hernia inguinal ~~et~~  
estrangulada.

Carnet de Alexi 25 Mayo 1834

Juan W. Anetta

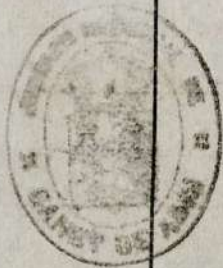


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Sancti de Poveungos

Fueron testigos presenciales D. Ramon Frigaler natural  
del de la Abada, casado albán

y D. Juan Torres natural de Bri  
casado propietario ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos Ramondó  
a cargo de Juan Sala que dejó su saber  
D. Ramon Frigaler referido de que es el  
secretario certifica.



El Juez municipal  
Francisco Vives

El Declarante  
Por Juan Sala  
Ramon Frigoler

Los testigos  
Ramon Frigoler  
Juan Vives

Ramon Frigoler  
Leir



Número 92

Un niño veintena  
años

En el cuarto número de la calle de San Sebastián á las diez de  
la mañana el día veinte y seis de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives  
Juez municipal y D. Ramón López

Secretario compareció D. Borja Rocca  
natural de Llora término municipal de San Sebastián  
de Guipúzcoa provincia de Guipúzcoa callero de diez y  
siete años de edad domiciliado en  
el pueblo de Chamet de Lora calle de  
número once cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. un niño veintena años natural de Chamet de  
Lora vivió pocos minutos  
de edad \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_  
falleció á las dos de la tarde  
del día de ayer en la casa del declarante  
á consecuencia de Aspeque; de lo cual daba  
parte en debida forma, como vecino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Juan Ulla vecino de  
San Sebastián de Guipúzcoa y de D.<sup>a</sup> Dolores Vives vecina de  
Llora que abitar domiciliados en el pueblo  
pueblo de Chamet de Lora

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El infrascrito facultativo,

declara, que ha asistido el parto  
laborioso de Dolores Buso, consorte  
Juan Vila, vecinos del pueblo de  
Sancti Spiritus, dia á diez y seis de  
el mes de Mayo que falleció el cavo de pocas  
minutos despues de nacido, en el dia  
de Mayo á las 2. horas de la tarde.

Juan Vila  
Dolores Buso  
Sancti Spiritus Mayo 1864

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de de el pueblo de Sancti de Abris

Fueron testigos presenciales D. Miguel Rosalona causa  
de herejes

y D. Francisco Vanda causa  
legitima ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

ya el Secretario cantafes

El Juez municipal  
Francisco Vanda

El declarante  
Miguel Rosal



Los testigos  
Miguel Rosal

Francisco Vanda

Francisco Vanda  
causa

[Signature]

Número 93

D. Delones Basso  
y Basso

En el Regido muy de Canet de Llobregat á las una de  
la tarde el día dos de Junio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives  
Juez municipal y D. Peregrin Vives  
Secretario compareció D. Juan Vives  
natural de San Martín de Llerenç término municipal de primero  
nombre provincia de Gerona viudo hervero  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Canet de Llobregat calle de  
número once cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Delones Basso y Basso natural de Llorca bar  
mino municipal de San Martín de Llerenç  
de edad treinta y tres años y domiciliado en el pueblo  
de Canet de Llobregat falleció á las siete de la tarde  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de una matrisia; de lo cual daba  
parte en debida forma, como marido de la difunta

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el  
acto del fallecimiento con el declarante ha-  
biendo tenido de dicho matrimonio tres  
hijos llamados Gabarona Francisca Concepcion

Que era hij a legitimo de D. Pablo Basso, natural  
de Llorca y de D. Gabarona Basso natural de  
Llorca que estaban domiciliados en el pueblo  
de San Martín de Llerenç

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Pueblo de Canet de Dgs

Fueron testigos presenciales D. Miguel Baacoma ca  
sado traguen

y D. Francisco Torda casado  
depedr ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta dehorte

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos se que

ga el Secretario comparece

El Juez municipal El declarante  
Francisco Torda Juan Vila

Los testigos  
Miguel Baacoma  
Francisco Torda

Reneo Rojas  
Seis



Número 94

D. Francisco Roswell  
y Surra

En el puerto mayor de Canet de Ber á las veinti de  
la tarde el día veinte de Junio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Bosch Fran-  
cisco Vives Juez municipal y D. Francisco Aragones  
Secretario compareció D. Juan Bosch  
natural de Canet de Ber término municipal del mismo  
nombre provincia de Granada ciudad dedicada a la  
ocupaciones propias de su sexo domiciliada en  
el pueblo de Sonecalp calle de   
número  cuarto  manifestando que  
D. Francisco Roswell y Surra natural de Canet de Ber  
casado, labrador  
de edad cuarenta y tres años y domiciliado en el pueblo de  
Sonecalp falleció á las veinti de maniana  
del día de la fecha del supra en su respectivo domicilio  
á consecuencia de una aneurisma; de lo cual daba  
parte en debida forma, como consorte del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que el respectivo finado estaba casado en el acto  
del fallecimiento con la respectiva Francisca Bosch  
habiendo tenido de dicho matrimonio un niño  
llamado Salvador

Que era hijo legítimo de D. Francisco Roswell  
natural de Canet de Ber y de D.<sup>a</sup> Francisca Surra natural  
de Canet de Ber que estuvieron domiciliados en el pueblo  
de Canet de Ber de San Pedro de Sonecalp

El infrascripto facultativo.

Jedano, que he visitado á Fran<sup>co</sup>.  
Proxell, de 40. años de edad vecino del pue-  
blo de Moncalp, ha fallecido á las 6 horas  
de la mañana en el día de la fecha de  
esta cédula.

Canet de Adri 3. Junio 1836

Fran<sup>co</sup>. Admetta



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de pueblo de Soncalp

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boacoma cañal  
de fragines

y D. Francisco Jorda cañal  
Leyda ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta de los

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos cañal  
cañal de Maria Bosch que dijo no saber  
de Miguel Boacoma referido de que ya el cañal  
cañal = los conegidos cañal = cañal  
cañal = cañal

M. J. municipal  
Francisco Jorda

La declarante  
Por Maria Bosch  
Miguel Boacoma

Los testigos  
Miguel Boacoma  
Francisco Jorda

Francisco Jorda  
cañal



Número 95

D. Joaquín Bar  
y Bunch

En el cabildo municipal de Charvet de Arz á las once de  
la mañana el día veinte de Junio  
de mil ochocientos veinte y cuatro ante D.<sup>a</sup> Joaquina Bona  
Juez municipal y D. Leandro López  
Secretario compareció D. Joaquina Bona  
natural de Charvet de Arz término municipal de Charvet de Arz  
nombre provincia de Gerona casado en su propia  
persona domiciliada en  
el cabildo municipal de su natal calle de natal  
número cuarto manifestando que  
D.<sup>a</sup> Joaquina Charvet y Bunch natural de Charvet de Arz

de edad veinte años y domiciliada en el pueblo de  
su natal falleció á las once de la mañana  
del día de la fecha anterior en su respectivo domicilio  
á consecuencia de un derrame cerebral; de lo cual daba  
parte en debida forma, como vecina de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-  
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente  
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por  
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,  
las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. José Charvet natural  
de Charvet de Arz y de D.<sup>a</sup> María Bunch natural  
de Charvet de Arz que están domiciliados en el cabildo  
pueblo de Charvet de Arz

El infrascripto facultativo,  
declaro; que he visitado a Juaguina  
Marsal y Burch de 7 años de  
edad hija de los consoates Jose Marsal  
y de Marie Burch vecinos del pueblo  
de Canet de Adri ha fallecido a la misma  
hora de la noche de un derrame cerebral.  
Canet de Adri 6 Junio 1856

Fran<sup>co</sup>. Bonet

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Quelto de Chand de Ros

Fueron testigos presenciales D. Miguel Borrero  
de Baquer

y D. Francisco Tonda  
de Baquer ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta de Baquer

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez la declarante y los testigos  
de Baquer de Baquer que dijo  
no saber. D. Miguel Borrero de Baquer  
que certifica

El Juez municipal  
Francisco Tonda

La declarante  
de Baquer  
Miguel Borrero

Los testigos  
Miguel Borrero  
Francisco Tonda

Reneo de Baquer  
de Baquer



Número 96

D. Juan Bosch y  
Roca

En el lugar mayor de Canet de Adrià a las seis de  
la mañana del día cuatro de Julio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
Juez municipal y D. Lascaris Argues  
Secretario compareció D. Juan Plana  
natural de Brest término municipal de Canet  
de Adrià provincia de Gerona, casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
ciudad pueblo de Brest calle de  
~~número~~ ~~cuarto~~ manifestando que  
D. Juan Bosch y Roca natural de Brest  
casado, labrador  
de edad treinta y nueve años y domiciliado en el pueblo que  
pueblo de Brest falleció a las once y media de la tarde  
del día de ayer en su referido domicilio  
á consecuencia de Delirium Tremens; de lo cual daba  
parte en debida forma, como exceso de la espiciada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Traquina Plana natural de Brest de dicho matrimonio, cinco hijos llamados, Salvió, Jose, Maria, Angela el último no recuerda el nombre

Que era hijo legítimo de D. Salvió Bosch natural de Brest y de D.<sup>a</sup> Maria Roca natural de Brest que estaban domiciliados en el pueblo de Brest

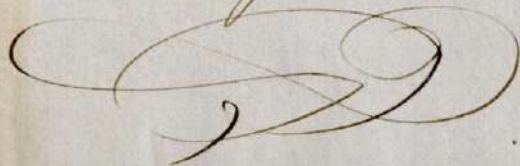
D. Jaime Guover

Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Urbano Borch y Juliana  
natural de Briet de edad 39 años de oficio labrador  
que ha fallecido á las 12 y 1/2 de la Tarde de ayer de la  
enfermedad Delirium tremens he  
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

*Rigidez cadavérica*

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumpli-  
miento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Bautista  
á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro

Jaime Guover  




En el Segundo término de Camos de la a las seis de  
 la tarde el diez y cinco de Julio  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Luiso Rojas

Secretario compareció D. Miguel Pavada  
 natural de Camos Su Viejo término municipal de el mismo  
nombre provincia de Gerona casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Sirona calle de  
número 7 casado manifestando que  
 D. Miguel Salas y Vila natural de Su Viejo  
de Camos, casado, labrador  
 de edad cincuenta años y domiciliado en el pueblo  
de Sirona falleció a las cuatro de la tarde  
 del día de la fecha supra en su referido domicilio  
 á consecuencia de una calentura variolosa; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Lucia Duran natural de S. Maria de Camos no habiendo tenido de dicho matrimonio ninguno hijo

Que era hijo legítimo de D. Sebastian Salas natural de Su Viejo de Camos y de D.<sup>a</sup> María Teresa Vila natural de S. Mota que estaban domiciliados en el referido pueblo de Sirona

Número 97

D. Miguel Salas  
 y Vila



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de *Quelbo de Nuev*

Fueron testigos presenciales D. *Francisco Gorda casado*  
*labrador*

y D. *Jose Masasal casado lab*  
*rador* ambos mayores de edad y naturales  
vecinos de esta *distrto*

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que debe  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez *el testador y los testigos de que es*  
*el Secretario certifico*



El Juez municipal *El delerant*  
*Francisco Ruiz* *Joan Apell*  
*J. P. M.*

Los testigos  
*Francisco Gorda*  
*Jose Masasal*

*Francisco Riquelme*  
*Leiva*

*[Decorative flourish]*

El impostor fantástico.

Padano; que he venido a Miguel Solé de 40.  
años de edad, vecino del pueblo de Muncals  
ha fallecido a las cuatro horas de la tarde en el  
día de la fecha, de una calentura biliosa  
confluente.

Sancti Spiritus 15. Julio 1834

Franco Amelto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de puerto de Chamel y Sonora

Fueron testigos presenciales D. Francisco Landa  
Lejón

y D. Miguel Colome causa la  
haba ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta dehoby

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que  
ya el Secretario certifica en este título  
no vale

El Juez municipal el declarante  
Juan José Vinas Miguel Parada

Los testigos  
Francisco Landa  
Miguel Colome

Francisco Rojas  
León





Número 98

D. Manuel Camero y Port.

En el lugar muy de San de Adri á las veles de la mañana el día diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives Juez municipal y D. Leocadio Alvarez

Secretario compareció D. Juan Chamis natural de Indiquil de Camporaya término municipal de Leizor nombre provincia de Guernica cuatro años de edad domiciliado en el pueblo de Adri calle de número cuarto manifestando que D. Manuel Camero y Port natural de Adri

de edad cuatro meses y domiciliado en el pueblo de Adri falleció á las once de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar agudo; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Chamis español y de D.<sup>a</sup> Leocadia Port natural del país de Guernica que estaban domiciliados en el pueblo de Adri

El inscripto fuertalero

Galaso, que se visitado á Miguel Camos y Post  
de 4. meses de edad hijo de los conseres Joan Camos  
y de Marisa Post vecinos del pueblo de Alderri ha falle-  
cido á las 11. horas de la noche de un catarro pul-  
monar agudo. en el día de hoy

Canal de Alderri 16 Julio 1844.

Franco. Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de L' pueblo de Dri

Fueron testigos presenciales D. Francisco Honda cuando  
hadr

y D. Miguel Colome cuando la  
hadr ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta de hito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados  
a' meqz de Juan Chamos que dijo no saber  
Don Francisco Honda aserido de que es  
lofres



El Juez municipal  
Francisco Vique

El declarante  
Don Juan Chamos  
Francisco Honda

Los testigos  
Francisco Honda  
Miguel Colome

Francisco Vique  
Juris

*[Decorative flourish]*

En el hoy mes de Julio á las cerca de  
 la hora el día diez y siete de Julio  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives  
 Juez municipal y D. Luis Rogue  
 Secretario compareció D. Francisco Barnade  
 natural de Moncalm término municipal de Moncalm  
moncalm provincia de Gerona curado carpin  
hijo mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de Moncalm calle de \_\_\_\_\_  
 número 26 cuarto \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Marquesita Mercedes Carrere natural de Rayala  
curada dedicada á las ocupaciones propias de su sexo  
 de edad sesenta y ocho años y domiciliada en el pueblo que  
llama de Moncalm falleció á las diez de la mañana  
 del día de la fecha supra en su referido domicilio  
 á consecuencia de una hernia cerebral; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como testimonio de la referida causa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el año del fallecimiento con don Rafael Jubrega no habiendo tenido de dicho matrimonio ningún hijo

Que era hijo legítimo de D. Vicente Mercedes natural de Rayala y de D.<sup>a</sup> Clara Carrere natural de Rayala que estuvieron domiciliados en el cabildo que  
llama de Rayala

Número 99

D. Marquesita Mercedes  
 y Carrere

El infrascrito Juan Baturo

Declaro que he visitado á Margarita Mansi  
de Sabraga, de 66 años de edad, conyuge de Rafael  
Sabraga, residente del pueblo de Moncalp, Va.  
fallecida á las 10. horas de la mañana, en el día  
de esta fecha, de un derrame cerebral.

Lugar de Sabi 17. Julio 1884.

Juan<sup>to</sup>. Almetta.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de el pueblo de Hornos

Fueron testigos presenciales D. Francisco Jordá  
León

y D. Miguel Colome  
León ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta dehesa

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que goza  
el Secretario certifica - He corregido todo



El Juez municipal  
Francisco León

El Declarante  
Francisco Barrada

Los testigos  
Francisco Jordá  
Miguel Colome

Francisco Jordá  
León

En el cabildo municipal de Canet de Adri á las cinco de  
 la banda el diez y nueve de Julio  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan José Naves  
 Juez municipal y D. Leocadio Roque  
 Secretario compareció D. Leobardo Domínguez  
 natural de Canet de Adri término municipal de Canet de Adri  
nombre provincia de Gerona casado, labrador  
mayor de edad domiciliado en  
el pueblo de su naturaleza calle de  
 número cuarto manifestando que  
 D. una niña recién nacida natural de Canet de  
Adri  
 de edad pocos minutos y domiciliada en en Canet de  
Adri falleció á las cuatro de la mañana  
 del día 6 de febrero en su vivienda domiciliar  
 á consecuencia de un accidente durante su nacimiento; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como testigo de la defunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D.<sup>a</sup> Doña Dolores Domínguez  
 natural de Canet de Adri y de D.<sup>a</sup> Doña Jose Matijes natural de  
Castellón que ambos domiciliados en el pueblo  
de Canet de Adri

El infrascripto facultativo:

Declara que he asistido al parto laborioso de Dolores  
Arenáez consorte de José Natche vecinos del pueblo  
de Canet de Noya de a las una una mine que falló al  
cabo de pocos minutos despues de recibirla en el día de la  
fecha a las cuatro horas de la mañana.

Canet de Noya 20. Julio 1856.

Franc. Arenáez

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de puerto de Comis de Adri

Fueron testigos presenciales D. Francisco Yorda caudo  
epio

y D. Miguel Parada caudo libro  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos honestos amigos de Esteban Armentas de que dijo no saber D. Miguel Parada referendo de que yo el secretario confieso

El Juez municipal  
Francisco Yorda

El declarante  
Por Esteban Armentas  
got  
Miguel Parada



Los testigos  
Francisco Yorda  
Miguel Parada

Delegacion. Llenados todos los folios del presente libro se usara hoy del veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro de que es fecho

El Juez municipal  
Francisco Yorda

Francisco Yorda

Francisco Yorda  
fecho

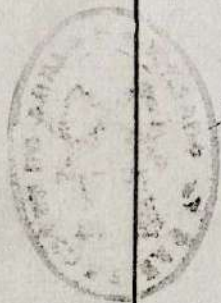


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio  
de Lugarito de Soncalpe

Fueron testigos presenciales D. Jose Maxsal casado con  
Isabel

y D. Jose Ruiz casado con  
ambos mayores de edad y naturales y  
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben  
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-  
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron  
el Sr. Juez el declarante y los testigos humildes al  
señor de Pedro Masó que dijo no saber de  
Jose Maxsal respecto de que ya el dicho certifi-  
caro.



Juzgado municipal  
Francisco Ruiz

El declarante  
Pedro Masó  
Jose Maxsal

Jose Ruiz  
Jose Maxsal  
Jose Ruiz

Francisco Ruiz  
Luis

*[Decorative flourish]*

En el Regido municipal de Canet de Adri á las doce de la mañana el día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan M. Vives Juez municipal y D. Salvador Seguer Secretario compareció D. Salvador Guantana natural de Canet de Adri término municipal del mismo nombre provincia de Gerona, casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de Canet de Adri calle de número cinco en el número cinco manifestando que

D. Benito Guantana y Guada natural de Nabos del Terri, viudo, labrador de edad ochenta años y domiciliado en el pueblo de Canet de Adri falleció á las una de la mañana del día de hoy en su vivienda domiciliar á consecuencia de una Gangrena; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de Maria Pizca habiendo tenido de dicho matrimonio seis hijos llamados Salvador, Madalena, Dolores, Manuel, Ignacia.

Que era hijo legítimo de D. J. Guantana natural de Palau Savina y de D.<sup>a</sup> Maria Guada que estuvieron domiciliados en el pueblo de Nabos del Terri

Número 29

D. Benito Guantana y Guada



En el lugar mayor de Viladevalls á las veinti de  
la tarde el día veinte y seis de Marzo  
de mil ochocientos noventa y tres ante D. Juan W. Vives  
Juez municipal y D. Lancris Loque

Secretario compareció D. Jaime Masó  
natural de San Llorenç de Guerd término municipal de Viladevalls  
provincia de Gerona, casado, soltero  
mayor de edad domiciliado en

el pueblo de Sabri ~~calle de~~  
número                      cuarto                      manifestando que  
D. Manic Ventura y Angelaga natural de Juiga

de edad sesenta y cinco años y domiciliada en el estado pueblo de Sabri falleció á las cuatro de la tarde del día entre citada en su referido domicilio á consecuencia de una ascleris; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda de Manuel Masó habiendo tenido de dicho matrimonio un hijo llamado Jaime

Que era hija legítima de D. Manic Ventura Manic Ventura hoy difunto y de D.<sup>a</sup> Angelaga que estuvieron domiciliados en el estado pueblo de Juiga

Número 30

D.<sup>a</sup> Manic Ventura  
y Angelaga